

ACTA DE LA CENTÉSIMA DECIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHIAUTLA, ESTADO DE MÉXICO, 2022-2024.

Con fundamento en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 117 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 15, 26, 27, 28, 29, 30 y 30 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, siendo las **nueve** horas con **cuatro** minuto del día **veintiocho** del mes de **junio** del año **dos mil veinticuatro**, los CC. Maricela Melo Rojas, Presidenta Municipal Constitucional; Rigoberto Bernabé Ramos González, Síndico Municipal; Carolina Aceves Bojorges, Primera Regidora; Raymundo Sánchez Buendía, Segundo Regidor; Leydi Alin Peralta Arellano, Tercera Regidora; Francisco Javier Rivera Medina, Cuarto Regidor; Jonathan Fernando Cerón Roldan, Quinto Regidor; Wendy Jocelyn Reyes Vázquez, Sexta Regidora; y María Rita Salas Arellano, Séptima Regidora; se constituyeron en la sala de cabildos, ubicada en el inmueble para funcionamiento y residencia del Ayuntamiento de Chiautla, Estado de México, Administración 2022-2024, sito en Avenida del Trabajo s/n, Col. Centro, San Juan, Municipio de Chiautla, Estado de México, C.P. 56030; a efecto de celebrar la Centésima Decima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, procediendo entonces al registro de los integrantes del ayuntamiento presentes en lista de asistencia para entregarla seguidamente a quien funge como jefa de asamblea.

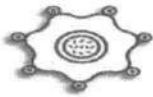
Acto inmediato y en vista de la lista de asistencia, Maricela Melo Rojas, Presidenta Municipal Constitucional, declara el quórum legal para sesionar y consecuentemente la apertura de la Centésima Decima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo del año 2024 del Ayuntamiento de Chiautla, Estado de México, Administración 2022-2024.

Acto seguido, Maricela Melo Rojas, Presidenta Municipal declara que en cumplimiento a lo dispuesto por el Párrafo Primero del Artículo 19 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, de manera formal y solemne queda instalada la Centésima Decima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, siendo las nueve horas con siete minutos del día de su fecha.

El Secretario del Ayuntamiento Lic. Jesús Eduardo Román Sánchez, expone a la asamblea el proyecto del orden del día, el que una vez leído y discutido, somete a votación económica de la asamblea, resultando aprobado para regir la presente sesión como a continuación se enlista:

ORDEN DEL DÍA.

1. Pase de Lista de Asistencia
2. Declaración de Instalación de la Centésima Decima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo
3. Lectura del Acta anterior
4. Aprobación del Orden del Día
5. Presentación y en su caso aprobación para la habilitación de los días 6, 13, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de julio, 1, 2, 3, 10, 17, 24 y 31 de agosto y 7, 14, 16, 21 y 28 de septiembre de 2024 con la finalidad de realizar las diversas actividades de la administración y horas inhábiles
6. Propuesta, análisis y en su caso aprobación de la actualización de los índices de expedientes de adquisición de bienes y contratación de servicios con recursos propios
7. Propuesta, análisis y en su caso aprobación para afectar la cuenta contable 3221 resultado de ejercicios anteriores
8. Propuesta análisis y en su caso aprobación, para las modificaciones al presupuesto



- definitivo del ejercicio 2024
9. Propuesta, análisis y en su caso autorización para llevar a cabo las Reconducciones, Adecuaciones, Programáticas-Presupuestales del mes de junio 2024
 10. Asuntos Generales
 11. Declaración de Clausura de la Sesión

En atención a las formalidades cumplidas con las que se inicia esta sesión, se tienen por desahogados los puntos **PRIMERO Y SEGUNDO.**

3. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR Y APROBACIÓN EN SU CASO.

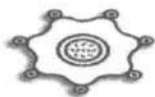
Atendiendo la instrucción de la Presidenta Municipal de Chiautla Maricela Melo Rojas, el Secretario del Ayuntamiento procede a la lectura del acta anterior, al termino se pregunta a los integrantes del cabildo quien estuviera a favor sirva manifestarlo levantando la mano, siendo aprobada por Unanimidad de votos.

4. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA.

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento da lectura a la Orden del día, la cual se somete a consideración de los integrantes del Cuerpo Edilicio, solicitando quien estuviera a favor se sirva manifestarlo levantando la mano, siendo aprobada por Unanimidad de votos.

5. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LA HABILITACIÓN DE LOS DÍAS 6, 13, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 Y 31 DE JULIO, 1, 2, 3, 10, 17, 24 Y 31 DE AGOSTO Y 7, 14, 16, 21 Y 28 DE SEPTIEMBRE DE 2024 CON LA FINALIDAD DE REALIZAR LAS DIVERSAS ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN Y HORAS INHÁBILES.

Continuando con el siguiente punto de la orden del día en uso de la palabra la C. Maricela Melo Rojas, Presidenta Municipal Constitucional de Chiautla, Estado de México, manifiesta a los integrantes que, derivado de los días festivos y los días sábados que para gobierno del estado son considerados inhábiles pero para nuestro municipio no, tengan a bien



habilitar los días 6,13, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de julio, 1, 2, 3, 10, 17, 24 y 31 de agosto y 7, 14, 16, 21 y 28 de septiembre de 2024, conforme al calendario oficial del Gobierno del Estado de México para el año 2024, es el segundo periodo vacacional, días no laborables y días sábados, en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos, con el propósito de realizar los procedimientos adquisitivos para arrendamientos, adquisiciones, contratación de servicios, procedimientos hasta la suscripción del contrato, así como de no desfazar la suscripción de los convenios modificatorios de bienes, erogaciones para atender las diversas obligaciones, cierre de programas, actos administrativos, legales, técnicos, contables, presupuestales para el tercer trimestre del ejercicio 2024 y algunas otras actividades propias de la Administración, entre otros, que requiera para el buen funcionamiento del Ayuntamiento de Chiautla, de manera oportuna, de acuerdo al siguiente formato aprobado por el comité de adquisiciones y Servicios del Municipio de Chiautla.



FORMATO PARA HABILITAR DÍA INHÁBILES

TERCER TRIMESTRE

Con fundamento en los artículos 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México se propone la habilitación de los días inhábiles:

No.	DÍA FESTIVO O PERIODO VACACIONAL	SE AUTORIZA HABILITAR SI/NO
	DÍA O DÍAS Y MES	
1	SÁBADOS 6,13,20 Y 27 DE JULIO DEL 2024	SI
2	PERIODO VACACIONAL 22 AL 31 DE JULIO DEL 2024	SI
3	1 Y 2 DE AGOSTO DE 2024	SI
4	SÁBADOS 3, 10, 17, 24 Y 31 DE AGOSTO DEL 2024	SI
5	15 DE SEPTIEMBRE DEL 2024	SI
6	SÁBADOS 7, 14, 21 Y 28 DEL 2024	SI

Justificación: Con el propósito de realizar los procedimientos adquisitivos para arrendamientos, adquisiciones, contratación de servicios, procedimientos hasta la suscripción del contrato, así como de no desfazar la suscripción de los convenios modificatorios de bienes para el ejercicio fiscal 2024 y algunas otras actividades propias de la Administración

VALIDARON

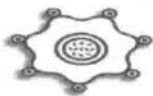
LAM. DAFNE YAMILET MORALES SOSA, DIRECTORA DE
ADMINISTRACIÓN Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES Y SERVICIOS

LIC. ELIZABETH ROJAS DÍAZ
CONTRALORA INTERNA MUNICIPAL Y VOCAL COMITÉ DE
ADQUISICIONES Y SERVICIOS

L. EN C. FLIBERTO NICOLÁS JIMÉNEZ AYALA
TESORERO MUNICIPAL Y VOCAL DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES Y SERVICIOS

LIC. HUGO ÁNGEL VENADO ESPINOZA
DIRECTOR JURÍDICO Y VOCAL DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES Y SERVICIOS

C. NOEL MORAN VARELA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES Y SERVICIOS



Una vez comentado la propuesta para habilitar los días y horas inhábiles del periodo antes mencionado, el punto se somete a consideración de los presentes para su autorización, el cual es aprobado por unanimidad emitiendo el siguiente:

ACUERDO 045/2024

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 113, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículo 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba:

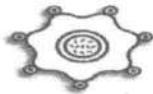
Primero.- Se habilita los días 6,13,20,22,23,24,25,26,27,28,29,30 y 31 de julio, 1, 2, 3, 10, 17, 24 y 31 de agosto y 7, 14, 16, 21 y 28 de septiembre de 2024 y horas inhábiles, de conformidad con lo que establecen los artículos 12 y 31 fracciones I, II, III y IV del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, para que las áreas que integran el Ayuntamiento de Chiautla, realicen los procedimientos adquisitivos para arrendamientos, adquisiciones, contratación de servicios, procedimientos hasta la suscripción del contrato, así como de no desfazar la suscripción de los convenios modificatorios de bienes, contratación de servicios, erogaciones para atender las diversas obligaciones, actos administrativos, legales, técnicos, contables, presupuestales para el tercer trimestre del ejercicio fiscal 2024 y algunas otras actividades propias de la administración.

Segundo. - Se habilita el horario de los días habilitados como festivos, comprenderá de 09:00 a 16:30 horas del día y los días sábados serán de 9:00 a 13:00 hrs del día.

Tercero. - Publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Chiautla, Estado de México, para los efectos legales a que haya lugar.-----

6. PROPUESTA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ÍNDICES DE EXPEDIENTES DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON RECURSOS PROPIOS.

Continuando con el siguiente punto de la orden del día en uso de la palabra la C. Maricela Melo Rojas, Presidenta Municipal Constitucional de Chiautla, Estado de México, comenta a los presentes que en el desarrollo de las acciones que lleva a cabo la Administración Pública Municipal, resulta necesario contar con un documento actualizado que permita integrar debida y uniformemente los expedientes de los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios, en las modalidades de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa.



CONSIDERANDO

Que hoy en día la transformación de la administración pública municipal, implica cumplir con el marco normativo y administrativo, en los procesos adquisitivos, así como las estrategias, contribuyendo al cumplimiento de las disposiciones en la materia, los recursos económicos del Municipio, se administran con eficiencia, eficacia y honradez, para cumplir con los objetivos y programas a los que estén destinados.

Que los ejes transversales del Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024, así como criterios de evaluación, consiste en establecer una gestión que genere resultados. Entre sus objetivos está la ejecución eficiente y el fortalecimiento del marco normativo, para un mejor ejercicio de la función pública municipal, a través del fortalecimiento de los mecanismos de control interno en los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios.

Que resulta necesario contar con un documento que permita integrar debida y uniformemente el expediente de los procesos adquisitivos, mismos que deberán ser ordenarlos de una manera lógica y cronológica, a través de índices como de herramienta de apoyo y control, desde la planeación hasta la devolución de garantías o la aplicación de penas y sanciones, también es usarlo como una guía de los pasos a seguir en un procedimiento de adquisición o contratación, bajo las modalidades de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa presenciales, que se lleven a cabo con recursos del Municipio de Chiautla.

Que los índices, fortalece los mecanismos de control interno sobre la documentación comprobatoria, resultante de los procedimientos de adquisición.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6, 11 fracción III y XI 20 segundo párrafo de la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios; 84 primer párrafo de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 125 del Código de Procedimientos administrativos del Estado de México y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

En mérito de lo expuesto, se emite lo siguiente:

I. ÍNDICE DEL EXPEDIENTE ADQUISICIÓN DE BIENES O CONTRATO DE SERVICIOS, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL.




Chiautla

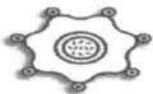
La gran oferta de tu ciudad

ÍNDICE DEL EXPEDIENTE ADQUISICIÓN DE BIENES O CONTRATO DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

DOCUMENTOS INTEGRADOS

UNIDAD ADMINISTRATIVA									
No. DE LICITACIÓN									
NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO									
EMPRESA									
IMPORTE DEL CONTRATO									
No.	DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	EXISTE			ORIGINAL		FOLIO	SERVIDOR PÚBLICO QUE VALIDA	COMENTARIO
		SI	NO	N/A	SI	NO			
1	Estudio de mercado.								
2	Oficio de suficiencia presupuestal.								
3	Oficio de autorización para la adquisición de bienes o contratación de servicios que rebasen el ejercicio presupuestal, en su caso.								
4	Solicitud o requisición de adquisición de bienes o contratación de servicios.								
5	Convocatoria pública.								
6	Publicación a través del medio electrónico.								



	COMPRAMEX y en los diarios de mayor circulación en la capital del estado y a nivel nacional.								
7	Bases								
8	Constancias que avalen que la(s) empresa(s) o persona(s) física(s) no se encuentra(n) incluida(s) en el registro de empresas y personas físicas objetadas.								
9	Registro de asistencia a la junta de aclaraciones. En su caso.								
10	Acta de la junta de aclaraciones. En su caso.								
11	Redibo(s) de pago de bases.								
12	Registro de asistencia al acto de presentación y apertura de propuestas.								
13	Propuesta(s) técnica(s).								
14	Propuesta(s) económica(s).								
15	Acta del acto de presentación y apertura de propuestas.								
16	Evidencia documental del análisis y evaluación de las propuestas técnicas y económicas.								
17	Registro de asistencia al acto de contraoferta. En su caso.								
18	Documento(s) de contraoferta. En su caso.								
19	Acta del acto de contraoferta. En su caso.								
20	Dictamen de adjudicación.								
21	Acuerdo del acta de sesión del Comité.								
22	Fallo de adjudicación.								
23	Contrato(s).								
24	Testimonio escrito emitido por el Testigo Social en la contratación. En su caso.								
25	Garantías:								
	De Anticipo. (en su caso)								
	De Cumplimiento (en su caso)								
	De Vicios Ocultos (en su caso)								
26	Oficio de aviso de cumplimiento o incumplimiento de contrato suscrito por el área usuaria.								
27	Evidencia documental de la gestión para el inicio del procedimiento administrativo sancionador, dirigido al área respectiva, en posibles incumplimientos. En su caso.								
28	Evidencia documental de la aplicación de penas convencionales. En su caso.								
29	Evidencia documental del cobro/aplicación de garantías. En su caso.								
30	Registro de control de facturación y liquidación del contrato.								
31	Convenio modificatorio. En su caso.								
32	Endosos modificatorios a la(s) póliza(s) de garantía(s). En su caso.								
SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DEL RESGUARDO DEL EXPEDIENTE		NOMBRE Y CARGO					FIRMA		

Instructivo para el llenado del Índice del Expediente de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en la Modalidad de "Licitación Pública Nacional Presencial"

Formato que contiene la relación de documentos que deben incorporarse al expediente de adquisición de bienes y contratación de servicios relacionados con la misma.

I Datos Generales.

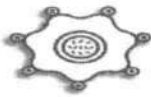
- I.1 **Unidad Administrativa:** Área responsable de la adquisición de bienes o contratación de servicios (para mayor referencia deberá anotarse como encabezado: Secretaría u Organismo Auxiliar, Subsecretaría, Dirección General, Dirección de Área o coordinación administrativa o equivalente de la dependencia, entidad o tribunal administrativo, responsable de la ejecución de procedimientos adquisitivos).
- I.2 **No. de Licitación:** Clave de identificación del procedimiento adquisitivo de acuerdo a la clasificación establecida por la unidad administrativa.
- I.3 **Nombre del Bien o Servicio:** Descripción genérica de la adquisición del bien o contratación del servicio.
- I.4 **Empresa:** Persona física o jurídica colectiva a quien se le haya adjudicado el contrato de la adquisición del bien o la contratación del servicio.
- I.5 **Importe del Contrato:** Asentar el monto del contrato del bien o servicio, desglosando el concepto del I.V.A., cuando sea procedente.
- Nota. En caso de contratación de varias empresas se deberá referenciar e incluir el Anexo A en los campos I.4 y I.5.

II Índice del Expediente de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

- II.1 **Número:** Consecutivo de la documental que contiene el expediente.
- II.2 **Descripción del Documento:** Concepto del documento a integrarse al expediente.
- II.3 **Existe (si, no):** Indicar en este apartado sobre la existencia o no del documento para una pronta verificación.
- II.4 **Original o Copia:** Indicar en este espacio si la documental se integra en original o copia.
- II.5 **Folio:** Folio en el que se encuentra cada uno de los documentos referenciados en el índice.
- II.6 **Servidor público que valida:** Nombre y cargo del (los) servidor(es) público(s) que valida(n) la correcta integración de los expedientes documentales de los procedimientos adquisitivos de bienes y contratación de servicios.
- II.7 **Comentario:** Se indicarán las razones por las que el o los documentos no estén incorporados al expediente, estableciendo su situación actual, que deberá ser referenciada a través del lugar físico de resguardo y los datos del responsable de la custodia de los documentos originales.

III Documentación que debe contener el Expediente de Adquisición de Bienes o Contratación de Servicios en la modalidad de Licitación Pública Nacional Presencial.

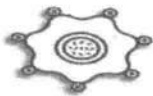
- 1 **Estudio de mercado:** A la investigación, sustentada en información proveniente de fuentes confiables y serias (incluyendo parámetros internacionales), que permita tomar decisiones informadas sobre el mejor procedimiento de adquisición.
- 2 **Oficio de Suficiencia Presupuestal:** Documento que avale la existencia de suficiencia presupuestal suscrito por el coordinador administrativo o su equivalente.
- 3 **Oficio de Autorización para la Adquisición de Bienes o Contratación de Servicios que rebasen el Ejercicio Presupuestal (en su caso):** Documento emitido por la Secretaría de Finanzas o unidad administrativa que corresponda, con el que se autoriza la adquisición de bienes o contratación de servicios que rebasen el ejercicio presupuestal.
- 4 **Solicitud de adquisición de bienes o contratación de servicios:** Documento de la unidad administrativa usuaria de los bienes o servicios ante el área de administración o convocante, responsable de llevar a cabo el procedimiento adquisitivo para la adquisición del bien o contratación del servicio solicitado.
- 5 **Convocatoria Pública:** Documento público por el que la convocante llama a participar en un procedimiento de licitación pública, a todas aquellas personas con interés jurídico y capacidad para presentar propuestas, en términos de la Ley de



Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

- 6 **Publicación a través del medio electrónico Compramex y en los diarios de mayor circulación en la Capital del Estado y a nivel nacional:** Documento donde conste que la convocatoria se publicó en los medios que establece la normatividad aplicable en la materia, dicha publicación contendrá los datos de la convocatoria Asimismo, se incluirán en este apartado los documentos alusivos al trámite para la publicación de la convocatoria y su inclusión en el sistema Compramex.
- 7 **Bases:** Documento público expedido unilateralmente por la autoridad convocante, donde se establece la información sobre el objeto, alcance, requisitos, términos y demás condiciones del procedimiento para la adquisición, enajenación o el arrendamiento de bienes y la contratación de servicios.
- 8 **Constancia (s) que avale(n) que la(s) empresa(s) o persona(s) física(s) no se encuentre(n) incluida(s) en el Registro de Empresas o Personas Físicas Objetadas:** Incluir el documento o constancia emitido por el Registro de Empresas o Personas Físicas Objetadas de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, que indique si la(s) empresa(s) participante(s) se encuentra(n) o no en dicho registro. Nota. La constancia de que las personas físicas o jurídicas colectivas no se encuentran objetadas para participar en los procedimientos adquisitivos deberá de ser integrada al expediente en la apertura de propuestas técnicas y económicas y suscripción de contrato. Todo ello proveerlo desde las bases.
- 9 **Registro de Asistencia a la Junta de Aclaraciones (en su caso):** Documento del registro de asistencia del (de los) interesado(s) que podrá contener: fecha, nombre, empresa y firma de los asistentes a la junta de aclaraciones sobre las bases de los bienes o servicios a adquirir.
- 10 **Acta de Junta de Aclaraciones (en su caso):** Documento donde consta la celebración del acto de la junta de aclaraciones, citándose el nombre de los participantes, las preguntas y aclaraciones u otros hechos que pudieran derivarse, en su caso las modificaciones a la convocatoria o bases y demás requisitos establecidos en la normatividad aplicable.
- 11 **Recibos de pago de Bases:** Copia del recibo de pago de acuerdo al sistema utilizado por la convocante, en donde consta que el oferente realizó el pago para la adquisición de las bases del concurso, lo que le da derecho a participar en él.
- 12 **Registro de Asistencia al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas:** Documento del registro de asistencia del (de los) oferente (s) que podrá contener: fecha, nombre, empresa y firma de los asistentes al acto.
- 13 **Propuesta (s) Técnica (s):** Incorporar la(s) propuesta(s) presentada(s) por el (los) oferentes (es), respecto del bien o servicio licitado.
- 14 **Propuesta (s) Económica (s):** Incorporar la(s) propuesta(s) presentada(s) por el (los) oferentes (s) respecto del bien o servicio licitado.
- 15 **Acta del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas:** Documento donde consta la celebración del acto de presentación y apertura de propuesta, en donde se citan los hechos suscitados durante el acto, los funcionarios que participaron, el (los) oferente (s) que se presentó (aron), declaratoria de aceptación o desechamiento de propuestas técnicas, declaratoria de aceptación o desechamiento de las propuestas económicas, monto propuesto de los bienes o servicios a adquirir, lugar, fecha y hora para el procedimiento de contraoferta y el lugar, fecha y hora para la comunicación del fallo.
- 16 **Evidencia Documental del Análisis y Evaluación de las Propuestas Técnicas y Económicas:** Incorporar la documental que acredite el análisis y evaluaciones realizadas a las propuestas técnicas y económicas, con el fin de determinar aquellas que cumplieron con la información, documentación o demás requisitos solicitados en las bases así como la que resultó ser la más conveniente en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Gobierno del Estado de México.
- 17 **Registro de Asistencia al Acto de Contraoferta:** Documento del registro de asistencia del (de los) oferente (s) que participan en el acto de contraoferta que podrá contener: fecha, nombre, empresa y firma de los asistentes al acto.
- 18 **Documento de Contraoferta (en su caso):** Incorporar el documento en el que el (los) oferente (s), por escrito, reduzca(n) los precios de su propuesta original habiéndose comunicado previamente los precios de referencia.
- 19 **Acta del Acto de Contraoferta:** Documento donde consta la celebración del acto de Contraoferta, en donde se citan los hechos suscitados durante el acto, los funcionarios que participaron, el (los) oferente (s) que se presentó (aron), (el o) los monto(s) de la Contraoferta de los bienes o servicios a adquirir.
- 20 **Dictamen de Adjudicación:** Documento emitido por el Comité de Adquisiciones y Servicios, en el que consta de la reseña cronológica de los actos del procedimiento adquisitivo y el análisis de las propuestas, indicando, entre otros rubros, las razones y fundamento del desechamiento o descalificación, las que fueron aceptadas, así como la adjudicación a favor del licitante que reúna los requisitos solicitados en las bases.
- 21 **Acuerdo del acta de sesión de comité:** Documento sobre el análisis de propuestas que realizan los integrantes de comité de adquisiciones y servicios para determinar la adjudicación o no del procedimiento
- 22 **Fallo de Adjudicación:** Documento emitido por la convocante que contiene el nombre o clave de los licitantes o invitados cuyas propuestas técnicas y económicas fueron desechadas o descalificadas, las razones y fundamento invocados para ello; nombre o clave de los licitantes o invitados cuyas propuestas técnicas y económicas fueron aprobadas; nombre o clave de los licitantes o invitados a quienes se adjudique el contrato, e identificación de cada una de las partidas o conceptos y montos asignados; información para la suscripción del contrato, presentación de garantías, y en su caso, entrega de anticipos, conforme a las bases.
- 23 **Contrato (s):** Incluir el o los instrumentos contractuales suscritos con el (los) oferente (s) ganador(es), en el (los) que recayó la adjudicación del procedimiento licitatorio.
- 24 **Testimonio escrito emitido por el Testigo Social en la Contratación (en su caso):** Documento debidamente validado y entregado por el Testigo Social a la unidad contratante, mismo que contendrá los apartados establecidos en la normatividad aplicable.
- 25 **Garantías de Anticipo (en su caso), de Cumplimiento (en su caso), de Defectos o Vicios Ocultos (en su caso):** Se incorporará la garantía exhibida a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja, en su caso, otorgadas por institución debidamente autorizada.
- 26 **Oficio de Aviso de Cumplimiento o Incumplimiento de Contrato por el Área Usuaria:** Escrito emitido por la unidad administrativa usuaria por el que informa a la contratante el cumplimiento o incumplimiento del proveedor o prestador del servicio.
- 27 **Evidencia documental de la Gestión para el Inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador, dirigido al área respectiva, en posibles incumplimientos (en su caso):** Documento que acredite la gestión para el inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador al área respectiva.
- 28 **Evidencia Documental de la Aplicación de Penas Convencionales (en su caso):** En caso de presentarse, incorporar el documento por el que conste la sanción impuesta al proveedor o prestador de servicios por incumplimiento del contrato.
- 29 **Evidencia Documental del Cobro / aplicación de Garantías (en su caso):** Documento que avale la recuperación de la garantía establecida para la adquisición del bien o servicio.
- 30 **Registro de Control de Facturación y Liquidación de Contrato:** Registro de las facturas que acrediten el cumplimiento o incumplimiento del suministro del bien o prestación del servicio, adjuntando, en su caso, copia de las facturas correspondientes.
- 31 **Convenio Modificatorio (en su caso):** Documento que acredite las modificaciones al contrato de adquisición de bienes o contratación de servicios, en términos de la normatividad aplicable.
- 32 **Endosos Modificatorios a la Póliza de Garantía (en su caso):** En caso de registrarse ajustes o modificaciones a los plazos de entrega, al monto del contrato o a las cláusulas del mismo, se incorporará documento emitido por la afianzadora en el que se haga constar el endoso que modifica la póliza de fianza que corresponda.

II. ÍNDICE DEL EXPEDIENTE ADQUISICIÓN DE BIENES O CONTRATO DE SERVICIOS, INVITACIÓN RESTRINGIDA PRESENCIAL.



**ÍNDICE DEL EXPEDIENTE ADQUISICIÓN DE BIENES O CONTRATO DE SERVICIOS
INVITACIÓN RESTRINGIDA PRESENCIAL
DOCUMENTOS INTEGRADOS**

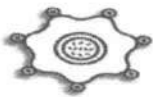
UNIDAD ADMINISTRATIVA									
No. DE INVITACIÓN									
NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO									
EMPRESA									
IMPORTE DEL CONTRATO									
No.	DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	EXISTE			ORIGINAL		FOLIO	SERVIDOR PÚBLICO QUE VALIDA	COMENTARIO
		SI	NO	N/A	SI	NO			
1	Estudio de mercado.								
2	Oficio de suficiencia presupuestal.								
3	Oficio de autorización para la adquisición de bienes o contratación de servicios que rebasen el ejercicio presupuestal, en su caso.								
4	Evidencia de la verificación realizada de que en los archivos de la administración pública municipal no existen trabajos, estudios o investigaciones. Así como de la unidad administrativa específica, de que en sus archivos no se cuenta con estos trabajos, estudios o investigaciones. En su caso.								
5	Solicitud o requisición de adquisición de bienes o contratación de servicios.								
6	Bases.								
7	Invitaciones.								
8	Constancias que avalen que la(s) empresa(s) o persona(s) física(s) no se encuentra(n) incluida(s) en el registro de empresas y personas físicas objetadas.								
9	Bitácora de invitación a concurso y control de entrega de bases a oferentes.								
10	Registro de asistencia a la junta de aclaraciones. En su caso.								
11	Acta de la junta de aclaraciones. En su caso.								
12	Recibo(s) de pago de bases.								
13	Registro de asistencia al acto de presentación y apertura de propuestas.								
14	Propuesta(s) técnica(s).								
15	Propuesta(s) económica(s).								
16	Acta del acto de presentación y apertura de propuestas.								
17	Evidencia documental del análisis y evaluación de las propuestas técnicas y económicas.								
18	Registro de asistencia al acto de contraoferta. En su caso.								
19	Documento(s) de contraoferta. En su caso.								
20	Acta del acto de contraoferta. En su caso.								
21	Dictamen de adjudicación.								
22	Acuerdo del acta de sesión del Comité.								
23	Fallo de adjudicación.								
24	Contrato(s).								
	Garantías.								
25	De Antídoto. (en su caso)								
	De Cumplimiento. (en su caso)								
	De Vicios Ocultos. (en su caso)								
26	Oficio de aviso de cumplimiento o incumplimiento de contrato suscrito por el área usuaria.								
27	Evidencia documental de la gestión para el inicio del procedimiento administrativo sancionador, dirigido al área respectiva, en posibles incumplimientos. En su caso.								
28	Evidencia documental de la aplicación de penas convencionales. En su caso.								
29	Evidencia documental del cobro/aplicación de garantías. En su caso.								
30	Registro de control de facturación y liquidación del contrato.								
31	Convenio modificatorio. En su caso.								
32	Endosos modificatorios a la(s) póliza(s) de garantía(s). En su caso.								

SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DEL RESGUARDO DEL EXPEDIENTE	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
---	----------------	-------

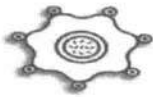
Instructivo para el llenado del Índice del Expediente de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en la Modalidad de "Invitación restringida Presencial"

Formato que contiene la relación de documentos que deben incorporarse al expediente de adquisición de bienes y contratación de servicios relacionados con la misma.

- I Datos Generales.**
- I.1 Unidad Administrativa:** Área responsable de la adquisición de bienes o contratación de servicios (para mayor referencia deberá anotarse como encabezado: Secretaría u Organismo Auxiliar, Subsecretaría, Dirección General, Dirección de Área o coordinación administrativa o equivalente de la dependencia, entidad o tribunal administrativo, responsable de la ejecución de procedimientos adquisitivos).
- I.2 No. de Licitación:** Clave de identificación del procedimiento adquisitivo de acuerdo a la clasificación establecida por la unidad administrativa.
- I.3 Nombre del Bien o Servicio:** Descripción genérica de la adquisición del bien o contratación del servicio.
- I.4 Empresa:** Persona física o jurídica colectiva a quien se le haya adjudicado el contrato de la adquisición del bien o la contratación del servicio.
- I.5 Importe del Contrato:** Asentar el monto del contrato del bien o servicio, desglosando el concepto del I.V.A., cuando sea procedente.
Nota. En caso de contratación de varias empresas se deberá referenciar e incluir el Anexo A en los campos I.4 y I.5.
- II Índice del Expediente de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.**
- II.1 Número:** Consecutivo de la documental que contiene el expediente.
- II.2 Descripción del Documento:** Concepto del documento a integrarse al expediente.
- II.3 Existe (sí, no):** Indicar en este apartado sobre la existencia o no del documento para una pronta verificación.
- II.4 Original o Copia:** Indicar en este espacio si la documental se integra en original o copia.
- II.5 Folio:** Folio en el que se encuentra cada uno de los documentos referenciados en el índice.



- II.6 Servidor público que valida: Nombre y cargo del (los) servidor(es) público(s) que valida(n) la correcta integración de los expedientes documentales de los procedimientos adquisitivos de bienes y contratación de servicios.
- II.7 Comentario: Se indicarán las razones por las que el o los documentos no estén incorporados al expediente, estableciendo su situación actual, que deberá ser referenciada a través del lugar físico de resguardo y los datos del responsable de la custodia de los documentos originales.
- III **Documentación que debe contener el Expediente de Adquisición de Bienes o Contratación de Servicios en la modalidad de Licitación Pública Nacional Presencial.**
- 1 **Estudio de mercado:** A la investigación, sustentada en información proveniente de fuentes confiables y serias (incluyendo parámetros internacionales), que permita tomar decisiones informadas sobre el mejor procedimiento de adquisición.
 - 2 **Oficio de Suficiencia Presupuestal:** Documento que avale la existencia de suficiencia presupuestal suscrito por el coordinador administrativo o su equivalente.
 - 3 **Oficio de Autorización para la Adquisición de Bienes o Contratación de Servicios que rebasen el Ejercicio Presupuestal (en su caso):** Documento emitido por la Secretaría de Finanzas o unidad administrativa que corresponda, con el que se autoriza la adquisición de bienes o contratación de servicios que rebasen el ejercicio presupuestal.
 - 4 **Evidencia de la verificación realizada de que en los archivos de la administración pública estatal no existen trabajos, estudios o investigaciones, así como de la unidad administrativa respectiva de que en sus archivos no se cuenta con esos trabajos, estudios o investigaciones (en su caso):** Documento que valide la inexistencia de trabajos, estudios o investigaciones en los archivos de la administración pública estatal.
 - 5 **Solicitud de adquisición de bienes o contratación de servicios:** Documento de la unidad administrativa usuaria de los bienes o servicios ante el área de administración o convocante, responsable de llevar a cabo el procedimiento adquisitivo para la adquisición del bien o contratación del servicio solicitado.
 - 6 **Bases:** Documento público expedido unilateralmente por la autoridad convocante, donde se establece la información sobre el objeto, alcance, requisitos, términos y demás condiciones del procedimiento para la adquisición, enajenación o el arrendamiento de bienes y la contratación de servicios.
 - 7 **Invitaciones:** Incluir las invitaciones oficiales entregadas a por lo menos tres personas que sean seleccionadas de entre los que estén inscritos en el catálogo de proveedores.
 - 8 **Constancia (s) que avale(n) que la(s) empresa(s) o persona(s) física(s) no se encuentre(n) incluida(s) en el Registro de Empresas o Personas Físicas Objetadas:** Incluir el documento o constancia emitido por el Registro de Empresas o Personas Físicas Objetadas de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, que indique si la(s) empresa(s) participante(s) se encuentra(n) o no en dicho registro. Nota: La constancia de que las personas físicas o jurídicas colectivas no se encuentran objetadas para participar en los procedimientos adquisitivos deberá de ser integrada al expediente en la apertura de propuestas técnicas y económicas y suscripción de contrato. Todo ello proveerlo desde las bases.
 - 9 **Bitácora de invitación a concursos y control de entrega de bases a oferentes:** Registro de invitaciones de oferentes a participar, en el control de entrega de bases se anota su participación o negativa a participar en fecha y hora.
 - 10 **Registro de Asistencia a la Junta de Aclaraciones (en su caso):** Documento del registro de asistencia del (de los) interesado(s) que podrá contener: fecha, nombre, empresa y firma de los asistentes a la junta de aclaraciones sobre las bases de los bienes o servicios a adquirir.
 - 11 **Acta de Junta de Aclaraciones (en su caso):** Documento donde consta la celebración del acto de la junta de aclaraciones, citándose el nombre de los participantes, las preguntas y aclaraciones u otros hechos que pudieran derivarse, en su caso las modificaciones a la convocatoria o bases y demás requisitos establecidos en la normatividad aplicable.
 - 12 **Recibos de pago de Bases:** Copia del recibo de pago de acuerdo al sistema utilizado por la convocante, en donde consta que el oferente realizó el pago para la adquisición de las bases del concurso, lo que le da derecho a participar en él.
 - 13 **Registro de Asistencia al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas:** Documento del registro de asistencia del (de los) oferente (s) que podrá contener: fecha, nombre, empresa y firma de los asistentes al acto.
 - 14 **Propuesta (s) Técnica (s):** Incorporar la(s) propuesta(s) presentada(s) por el (los) oferentes (es), respecto del bien o servicio licitado.
 - 15 **Propuesta (s) Económica (s):** Incorporar la(s) propuesta(s) presentada(s) por el (los) oferentes (s) respecto del bien o servicio licitado.
 - 16 **Acta del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas:** Documento donde consta la celebración del acto de presentación y apertura de propuesta, en donde se citan los hechos suscitados durante el acto, los funcionarios que participaron, el (los) oferente (s) que se presentó (aron), declaratoria de aceptación o desechamiento de propuestas técnicas, declaratoria de aceptación o desechamiento de las propuestas económicas, monto propuesto de los bienes o servicios a adquirir, lugar, fecha y hora para el procedimiento de contraoferta y el lugar, fecha y hora para la comunicación del fallo.
 - 17 **Evidencia Documental del Análisis y Evaluación de las Propuestas Técnicas y Económicas:** Incorporar la documental que acredite el análisis y evaluaciones realizadas a las propuestas técnicas y económicas, con el fin de determinar aquellas que cumplieron con la información, documentación o demás requisitos solicitados en las bases así como la que resultó ser la más conveniente en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Gobierno del Estado de México.
 - 18 **Registro de Asistencia al Acto de Contraoferta:** Documento del registro de asistencia del (de los) oferente (s) que participan en el acto de contraoferta que podrá contener: fecha, nombre, empresa y firma de los asistentes al acto.
 - 19 **Documento de Contraoferta (en su caso):** Incorporar el documento en el que el (los) oferente (s), por escrito, reduzca(n) los precios de su propuesta original habiéndose comunicado previamente los precios de referencia.
 - 20 **Acta del Acto de Contraoferta:** Documento donde consta la celebración del acto de Contraoferta, en donde se citan los hechos suscitados durante el acto, los funcionarios que participaron, el (los) oferente (s) que se presentó (aron), (el o) los monto(s) de la Contraoferta de los bienes o servicios a adquirir.
 - 21 **Dictamen de Adjudicación:** Documento emitido por el Comité de Adquisiciones y Servicios, en el que consta de la reseña cronológica de los actos del procedimiento adquisitivo y el análisis de las propuestas, indicando, entre otros rubros, las razones y fundamento del desechamiento o descalificación, las que fueron aceptadas, así como la adjudicación a favor del licitante que reúne los requisitos solicitados en las bases.
 - 22 **Acuerdo del acta de sesión de comité:** Documento sobre el análisis de propuestas que realizan los integrantes de comité de adquisiciones y servicios para determinar la adjudicación o no del procedimiento.
 - 23 **Fallo de Adjudicación:** Documento emitido por la convocante que contiene el nombre o clave de los licitantes o invitados cuyas propuestas técnicas y económicas fueron desechadas o descalificadas, las razones y fundamento invocados para ello; nombre o clave de los licitantes o invitados cuyas propuestas técnicas y económicas fueron aprobadas; nombre o clave de los licitantes o invitados a quienes se adjudique el contrato, e identificación de cada una de las partidas o conceptos y montos asignados; información para la suscripción del contrato, presentación de garantías, y en su caso, entrega de anticipos, conforme a las bases.
 - 24 **Contrato (s):** Incluir el o los instrumentos contractuales suscritos con el (los) oferente (s) ganador(es), en el (los) que recayó la adjudicación del procedimiento licitatorio.
 - 25 **Garantías de Anticipo (en su caso), de Cumplimiento (en su caso), de Defectos o Vicios Ocultos (en su caso):** Se incorporará la garantía exhibida a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja, en su caso, otorgadas por institución debidamente autorizada.
 - 26 **Oficio de Aviso de Cumplimiento o Incumplimiento de Contrato por el Área Usuaria:** Escrito emitido por la unidad administrativa usuaria por el que informa a la contratante el cumplimiento o incumplimiento del proveedor o prestador del servicio.
 - 27 **Evidencia documental de la Gestión para el Inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador, dirigido al área respectiva, en posibles incumplimientos (en su caso):** Documento que acredite la gestión para el inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador al área respectiva.
 - 28 **Evidencia Documental de la Aplicación de Penas Convencionales (en su caso):** En caso de presentarse, incorporar el documento por el que conste la sanción impuesta al proveedor o prestador de servicios por incumplimiento del contrato.
 - 29 **Evidencia Documental del Cobro / aplicación de Garantías (en su caso):** Documento que avale la recuperación de la garantía establecida para la adquisición del bien o servicio.

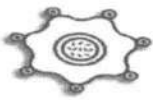


- 30 **Registro de Control de Facturación y Liquidación de Contrato:** Registro de las facturas que acrediten el cumplimiento o incumplimiento del suministro del bien o prestación del servicio, adjuntando, en su caso, copia de las facturas correspondientes.
- 31 **Convenio Modificatorio (en su caso):** Documento que acredite las modificaciones al contrato de adquisición de bienes o contratación de servicios, en términos de la normatividad aplicable.
- 32 **Endosos Modificatorios a la Póliza de Garantía (en su caso):** En caso de registrarse ajustes o modificaciones a los plazos de entrega, al monto del contrato o a las cláusulas del mismo, se incorporará documento emitido por la afianzadora en el que se haga constar el endoso que modifica la póliza de fianza que corresponda.

III. **ÍNDICE DEL EXPEDIENTE ADQUISICIÓN DE BIENES O CONTRATO DE SERVICIOS, ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL (POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN).**

UNIDAD ADMINISTRATIVA	
No. DE ADJUDICACIÓN	
NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO	
EMPRESA	
IMPORTE DEL CONTRATO	
No.	DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO
	EXISTE
	SI NO N/A
	ORIGINAL
	SI NO
	FOLIO
	SERVIDOR PÚBLICO QUE VALIDA
	COMENTARIO
1	Estudio de mercado.
2	Cotizaciones, en su caso.
3	Oficio de suficiencia presupuestal.
4	Oficio de autorización para la adquisición de bienes o contratación de servicios que rebasen el ejercicio presupuestal, en su caso.
5	Solicitud o requisición de adquisición de bienes o contratación de servicios.
6	Oficio de Justificación de procedencia por excepción a la Licitación Pública, y documentación soporte, en su caso.
7	Dictamen del Comité de procedencia del procedimiento de adjudicación directa, en su caso.
8	Invitación.
9	Constancias que avalen que la(s) empresa(s) o persona(s) física(s) no se encuentra(n) incluida(s) en el registro de empresas y personas físicas objetadas.
10	Bitácora de invitación a concurso y control de entrega de bases a oferentes.
11	Registro de asistencia a la junta de aclaraciones. En su caso.
12	Acta de la junta de aclaraciones. En su caso.
13	Registro de asistencia al acto de presentación y apertura de propuestas.
14	Propuesta(s) técnica(s).
15	Propuesta(s) económica(s).
16	Acta del acto de presentación y apertura de propuestas.
17	Oficio de cumplimiento o incumplimiento de propuestas presentadas por el área usuaria.
18	Precios de referencia.
19	Evidencia documental del análisis y evaluación de las propuestas técnicas y económicas.
20	Registro de asistencia al acto de contraoferta. En su caso.
21	Documento(s) de contraoferta. En su caso.
22	Acta del acto de contraoferta. En su caso.
23	Dictamen de adjudicación.
24	Acuerdo del acta de sesión del Comité.
25	Fallo de adjudicación.
26	Contrato(s).
27	Garantías: De Anticipo (en su caso) De Cumplimiento (en su caso) De Vicios Ocultos (en su caso)
28	Oficio de aviso de cumplimiento o incumplimiento de contrato suscrito por el área usuaria.
29	Evidencia documental de la gestión para el inicio del procedimiento administrativo sancionador, dirigido al área respectiva, en posibles incumplimientos. En su caso.
30	Evidencia documental de la aplicación de penas convencionales. En su caso.
31	Evidencia documental del cobro/aplicación de garantías. En su caso.
32	Registro de control de facturación y liquidación del contrato.
33	Convenio modificatorio. En su caso.
34	Endosos modificatorios a la(s) póliza(s) de garantía(s). En su caso.

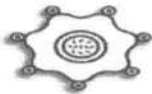
SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DEL RESGUARDO DEL EXPEDIENTE	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
---	----------------	-------



Instructivo para el llenado del Índice del Expediente de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en la Modalidad de "Adjudicación Directa Presencial" (por excepción a la Licitación)

Formato que contiene la relación de documentos que deben incorporarse al expediente de adquisición de bienes y contratación de servicios relacionados con la misma.

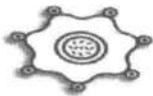
- I **Datos Generales.**
 - I.1 **Unidad Administrativa:** Área responsable de la adquisición de bienes o contratación de servicios (para mayor referencia deberá anotarse como encabezado: Secretaría u Organismo Auxiliar, Subsecretaría, Dirección General, Dirección de Área o coordinación administrativa o equivalente de la dependencia, entidad o tribunal administrativo, responsable de la ejecución de procedimientos adquisitivos).
 - I.2 **No. de Licitación:** Clave de identificación del procedimiento adquisitivo de acuerdo a la clasificación establecida por la unidad administrativa.
 - I.3 **Nombre del Bien o Servicio:** Descripción genérica de la adquisición del bien o contratación del servicio.
 - I.4 **Empresa:** Persona física o jurídica colectiva a quien se le haya adjudicado el contrato de la adquisición del bien o la contratación del servicio.
 - I.5 **Importe del Contrato:** Asentar el monto del contrato del bien o servicio, desglosando el concepto del I.V.A., cuando sea procedente.
Nota. En caso de contratación de varias empresas se deberá referenciar e incluir el Anexo A en los campos I.4 y I.5.
- II **Índice del Expediente de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.**
 - II.1 **Número:** Consecutivo de la documental que contiene el expediente.
 - II.2 **Descripción del Documento:** Concepto del documento a integrarse al expediente.
 - II.3 **Existe (sí, no):** Indicar en este apartado sobre la existencia o no del documento para una pronta verificación.
 - II.4 **Original o Copia:** Indicar en este espacio si la documental se integra en original o copia.
 - II.5 **Folio:** Folio en el que se encuentra cada uno de los documentos referenciados en el índice.
 - II.6 **Servidor público que valida:** Nombre y cargo del (los) servidor(es) público(s) que valida(n) la correcta integración de los expedientes documentales de los procedimientos adquisitivos de bienes y contratación de servicios.
 - II.7 **Comentario:** Se indicarán las razones por las que el o los documentos no estén incorporados al expediente, estableciendo su situación actual, que deberá ser referenciada a través del lugar físico de resguardo y los datos del responsable de la custodia de los documentos originales.
- III **Documentación que debe contener el Expediente de Adquisición de Bienes o Contratación de Servicios en la modalidad de Licitación Pública Nacional Presencial.**
 - 1 **Estudio de mercado:** A la investigación, sustentada en información proveniente de fuentes confiables y serias (incluyendo parámetros internacionales), que permita tomar decisiones informadas sobre el mejor procedimiento de adquisición.
 - 2 **Cotizaciones (en su caso):** Documentos emitidos por proveedores o prestadores de servicios, en donde reflejen la descripción de los bienes o servicios, costo unitario y total con IVA incluido y condiciones comerciales.
 - 3 **Oficio de Suficiencia Presupuestal:** Documento que avale la existencia de suficiencia presupuestal suscrito por el coordinador administrativo o su equivalente.
 - 4 **Oficio de Autorización para la Adquisición de Bienes o Contratación de Servicios que rebasen el Ejercicio Presupuestal (en su caso):** Documento emitido por la Secretaría de Finanzas o unidad administrativa que corresponda, con el que se autoriza la adquisición de bienes o contratación de servicios que rebasen el ejercicio presupuestal.
 - 5 **Solicitud de adquisición de bienes o contratación de servicios:** Documento de la unidad administrativa usuaria de los bienes o servicios ante el área de administración o convocante, responsable de llevar a cabo el procedimiento adquisitivo para la adquisición del bien o contratación del servicio solicitado.
 - 6 **Oficio de Justificación de Procedencia por Excepción a la Licitación Pública y documentación soporte (en su caso):** Documento que señala la justificación o conveniencia de llevar a cabo la adjudicación directa, deberá formularse por el titular de la unidad administrativa usuaria.
 - 7 **Dictamen del Comité de Procedencia del procedimiento de adjudicación directa (en su caso):** Documento que establezca el pronunciamiento del Comité de Adquisiciones y Servicios para la celebración del procedimiento adquisitivo bajo la modalidad de adjudicación directa.
 - 8 **Invitaciones:** Incluir las invitaciones oficiales entregadas a por lo menos tres personas que sean seleccionadas de entre los que estén inscritos en el catálogo de proveedores.
 - 9 **Constancia (s) que avale(n) que la(s) empresa(s) o persona(s) física(s) no se encuentre(n) incluida(s) en el Registro de Empresas o Personas Físicas Objetadas:** Incluir el documento o constancia emitido por el Registro de Empresas o Personas Físicas Objetadas de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, que indique si la(s) empresa(s) participante(s) se encuentra(n) o no en dicho registro. Nota. La constancia de que las personas físicas o jurídicas colectivas no se encuentran objetadas para participar en los procedimientos adquisitivos deberá de ser integrada en la apertura de propuestas técnicas y económicas y suscripción de contrato. Todo ello proveerlo desde las bases.
Nota. La constancia de que las personas físicas o jurídicas colectivas no se encuentran objetadas para participar en los procedimientos adquisitivos deberá de ser integrada al expediente en la apertura de propuestas técnicas y económicas y suscripción de contrato. Todo ello proveerlo desde la invitación.
 - 10 **Bitácora de invitación a concursos y control de entrega de bases a oferentes:** Registro de invitaciones de oferentes a participar, en el control de entrega de bases se anota su participación o negativa a participar en fecha y hora.
 - 11 **Registro de Asistencia a la Junta de Aclaraciones (en su caso):** Documento del registro de asistencia del (de los) interesado(s) que podrá contener: fecha, nombre, empresa y firma de los asistentes a la junta de aclaraciones sobre las bases de los bienes o servicios a adquirir.
 - 12 **Acta de Junta de Aclaraciones (en su caso):** Documento donde consta la celebración del acto de la junta de aclaraciones, citándose el nombre de los participantes, las preguntas y aclaraciones u otros hechos que pudieran derivarse, en su caso las modificaciones a la convocatoria o bases y demás requisitos establecidos en la normatividad aplicable.
 - 13 **Registro de Asistencia al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas:** Documento del registro de asistencia del (de los) oferente (s) que podrá contener: fecha, nombre, empresa y firma de los asistentes al acto.
 - 14 **Propuesta (s) Técnica (s):** Incorporar la(s) propuesta(s) presentada(s) por el (los) oferentes (es), respecto del bien o servicio licitado.
 - 15 **Propuesta (s) Económica (s):** Incorporar la(s) propuesta(s) presentada(s) por el (los) oferentes (s) respecto del bien o servicio licitado.
 - 16 **Acta del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas:** Documento donde consta la celebración del acto de presentación y apertura de propuesta, en donde se citan los hechos suscitados durante el acto, los funcionarios que participaron, el (los) oferente (s) que se presentó (aron), declaratoria de aceptación o desechamiento de propuestas técnicas, declaratoria de aceptación o desechamiento de las propuestas económicas, monto propuesto de los bienes o servicios a adquirir, lugar, fecha y hora para el procedimiento de contraoferta y el lugar, fecha y hora para la comunicación del fallo.
 - 17 **Oficio de cumplimiento o incumplimiento de propuestas por parte del área usuaria:** Escrito presentado por las áreas requerientes ante la convocante respecto de la opinión de cumplimiento o incumplimiento de las propuestas presentadas por los oferentes en el procedimiento adquisitivo de que se trate.
 - 18 **Precios de Referencia:** Incorporar el o los precios de referencia empleados para el procedimiento adquisitivo sustentados en el estudio de mercado o procedimiento normativo aplicado.
 - 19 **Evidencia Documental del Análisis y Evaluación de las Propuestas Técnicas y Económicas:** Incorporar la documental que acredite el análisis y evaluaciones realizadas a las propuestas técnicas y económicas, con el fin de determinar aquellas que cumplieron con la información, documentación o demás requisitos solicitados en las bases así como la que resultó ser la más conveniente en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Gobierno del Estado de México.



- 20 **Registro de Asistencia al Acto de Contraoferta:** Documento del registro de asistencia del (de los) oferente (s) que participan en el acto de contraoferta que podrá contener: fecha, nombre, empresa y firma de los asistentes al acto.
- 21 **Documento de Contraoferta (en su caso):** Incorporar el documento en el que el (los) oferente (s), por escrito, reduzca(n) los precios de su propuesta original habiéndose comunicado previamente los precios de referencia.
- 22 **Acta del Acto de Contraoferta:** Documento donde consta la celebración del acto de Contraoferta, en donde se citan los hechos suscitados durante el acto, los funcionarios que participaron, el (los) oferente (s) que se presentó (aron), (el o) los monto(s) de la Contraoferta de los bienes o servicios a adquirir.
- 23 **Dictamen de Adjudicación:** Documento emitido por el Comité de Adquisiciones y Servicios, en el que consta de la reseña cronológica de los actos del procedimiento adquisitivo y el análisis de las propuestas, indicando, entre otros rubros, las razones y fundamento del desechamiento o descalificación, las que fueron aceptadas, así como la adjudicación a favor del licitante que reúna los requisitos solicitados en las bases.
- 24 **Acuerdo del acta de sesión de comité:** Documento sobre el análisis de propuestas que realizan los integrantes de comité de adquisiciones y servicios para determinar la adjudicación o no del procedimiento
- 25 **Fallo de Adjudicación:** Documento emitido por la convocante que contiene el nombre o clave de los licitantes o invitados cuyas propuestas técnicas y económicas fueron desechadas o descalificadas, las razones y fundamento invocados para ello; nombre o clave de los licitantes o invitados cuyas propuestas técnicas y económicas fueron aprobadas; nombre o clave de los licitantes o invitados a quienes se adjudique el contrato, e identificación de cada una de las partidas o conceptos y montos asignados; información para la suscripción del contrato, presentación de garantías, y en su caso, entrega de anticipos, conforme a las bases.
- 26 **Contrato (s):** Incluir el o los instrumentos contractuales suscritos con el (los) oferente (s) ganador(es), en el (los) que recayó la adjudicación del procedimiento licitatorio.
- 27 **Garantías de Anticipo (en su caso), de Cumplimiento (en su caso), de Defectos o Vicios Ocultos (en su caso):** Se incorporará la garantía exhibida a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja, en su caso, otorgadas por institución debidamente autorizada.
- 28 **Oficio de Aviso de Cumplimiento o Incumplimiento de Contrato por el Área Usuaria:** Escrito emitido por la unidad administrativa usuaria por el que informa a la contratante el cumplimiento o incumplimiento del proveedor o prestador del servicio.
- 29 **Evidencia documental de la Gestión para el Inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador, dirigido al área respectiva, en posibles incumplimientos (en su caso):** Documento que acredite la gestión para el inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador al área respectiva.
- 30 **Evidencia Documental de la Aplicación de Penas Convencionales (en su caso):** En caso de presentarse, incorporar el documento por el que conste la sanción impuesta al proveedor o prestador de servicios por incumplimiento del contrato.
- 31 **Evidencia Documental del Cobro / aplicación de Garantías (en su caso):** Documento que avale la recuperación de la garantía establecida para la adquisición del bien o servicio.
- 32 **Registro de Control de Facturación y Liquidación de Contrato:** Registro de las facturas que acrediten el cumplimiento o incumplimiento del suministro del bien o prestación del servicio, adjuntando, en su caso, copia de las facturas correspondientes.
- 33 **Convenio Modificatorio (en su caso):** Documento que acredite las modificaciones al contrato de adquisición de bienes o contratación de servicios, en términos de la normatividad aplicable.
- 34 **Endosos Modificatorios a la Póliza de Garantía (en su caso):** En caso de registrarse ajustes o modificaciones a los plazos de entrega, al monto del contrato o a las cláusulas del mismo, se incorporará documento emitido por la afianzadora en el que se haga constar el endoso que modifica la póliza de fianza que corresponda.

IV. ÍNDICE DEL EXPEDIENTE ADQUISICIÓN DE BIENES O CONTRATO DE SERVICIOS, ADJUDICACIÓN DIRECTA.

UNIDAD ADMINISTRATIVA		ÍNDICE DEL EXPEDIENTE ADQUISICIÓN DE BIENES O CONTRATO DE SERVICIOS ADJUDICACIÓN DIRECTA									
No. DE ADJUDICACIÓN											
NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO											
EMPRESA											
IMPORTE DEL CONTRATO											
No.	DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	EXISTE			ORIGINAL		FOLIO	SERVIDOR PÚBLICO QUE VALIDA	COMENTARIO		
		SI	NO	N/A	SI	NO					
1	Estudio de mercado.										
2	Cotizaciones, en su caso										
3	Oficio de suficiencia presupuestal.										
4	Solicitud o requisición de adquisición de bienes o contratación de servicios.										
5	Constancias que avalen que la(s) empresa(s) o persona(s) física(s) no se encuentra(n) incluida(s) en el registro de empresas y personas físicas objetadas.										
6	Cédula de proveedor										
7	Evidencia documental del análisis y evaluación de las propuestas técnicas y económicas.										
8	Dictamen de adjudicación.										
9	Fallo de adjudicación.										
10	Contrato(s).										
11	Evidencia documental de la aplicación de penas convencionales. En su caso										
12	Evidencia documental del cobro/aplicación de garantías. En su caso										
13	Convenio modificatorio. En su caso										
14	Endosos modificatorios a la(s) póliza(s) de garantía(s). En su caso.										
SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DEL RESGUARDO DEL EXPEDIENTE		NOMBRE Y CARGO					FIRMA				

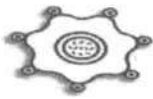


Instructivo para el llenado del Índice del Expediente de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en la Modalidad de "Adjudicación Directa"

Formato que contiene la relación de documentos que deben incorporarse al expediente de adquisición de bienes y contratación de servicios relacionados con la misma.

- I Datos Generales.**
- I.1 Unidad Administrativa:** Área responsable de la adquisición de bienes o contratación de servicios (para mayor referencia deberá anotarse como encabezado: Secretaría u Organismo Auxiliar, Subsecretaría, Dirección General, Dirección de Área o coordinación administrativa o equivalente de la dependencia, entidad o tribunal administrativo, responsable de la ejecución de procedimientos adquisitivos).
- I.2 No. de Licitación:** Clave de identificación del procedimiento adquisitivo de acuerdo a la clasificación establecida por la unidad administrativa.
- I.3 Nombre del Bien o Servicio:** Descripción genérica de la adquisición del bien o contratación del servicio.
- I.4 Empresa:** Persona física o jurídica colectiva a quien se le haya adjudicado el contrato de la adquisición del bien o la contratación del servicio.
- I.5 Importe del Contrato:** Asentar el monto del contrato del bien o servicio, desglosando el concepto del I.V.A., cuando sea procedente.
- Nota. En caso de contratación de varias empresas se deberá referenciar e incluir el Anexo A en los campos I.4 y I.5.
- II Índice del Expediente de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.**
- II.1 Número:** Consecutivo de la documental que contiene el expediente.
- II.2 Descripción del Documento:** Concepto del documento a integrarse al expediente.
- II.3 Existe (sí, no):** Indicar en este apartado sobre la existencia o no del documento para una pronta verificación.
- II.4 Original o Copia:** Indicar en este espacio si la documental se integra en original o copia.
- II.5 Folio:** Folio en el que se encuentra cada uno de los documentos referenciados en el índice.
- II.6 Servidor público que valida:** Nombre y cargo del (los) servidor(es) público(s) que valide(n) la correcta integración de los expedientes documentales de los procedimientos adquisitivos de bienes y contratación de servicios.
- II.7 Comentario:** Se indicarán las razones por las que el o los documentos no estén incorporados al expediente, estableciendo su situación actual, que deberá ser referenciada a través del lugar físico de resguardo y los datos del responsable de la custodia de los documentos originales.
- III Documentación que debe contener el Expediente de Adquisición de Bienes o Contratación de Servicios en la modalidad de Licitación Pública Nacional Presencial.**
- 1 Estudio de mercado:** A la investigación, sustentada en información proveniente de fuentes confiables y serias (incluyendo parámetros internacionales), que permita tomar decisiones informadas sobre el mejor procedimiento de adquisición.
- 2 Cotizaciones (en su caso):** Documentos emitidos por proveedores o prestadores de servicios, en donde reflejen la descripción de los bienes o servicios, costo unitario y total con IVA incluido y condiciones comerciales.
- 3 Oficio de Suficiencia Presupuestal:** Documento que avale la existencia de suficiencia presupuestal suscrito por el coordinador administrativo o su equivalente.
- 4 Solicitud de adquisición de bienes o contratación de servicios:** Documento de la unidad administrativa usuaria de los bienes o servicios ante el área de administración o convocante, responsable de llevar a cabo el procedimiento adquisitivo para la adquisición del bien o contratación del servicio solicitado.
- 5 Constancia (s) que avale(n) que la(s) empresa(s) o persona(s) física(s) no se encuentre(n) incluida(s) en el Registro de Empresas o Personas Físicas Objetadas:** Incluir el documento o constancia emitido por el Registro de Empresas o Personas Físicas Objetadas de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, que indique si la(s) empresa(s) participante(s) se encuentra(n) o no en dicho registro. Nota. La constancia de que las personas físicas o jurídicas colectivas no se encuentran objetadas para participar en los procedimientos adquisitivos deberá de ser integrada al expediente en la apertura de propuestas técnicas y económicas y suscripción de contrato. Todo ello proveerlo desde las bases.
- Nota. La constancia de que las personas físicas o jurídicas colectivas no se encuentran objetadas para participar en los procedimientos adquisitivos deberá de ser integrada al expediente en la apertura de propuestas técnicas y económicas y suscripción de contrato. Todo ello proveerlo desde la invitación.
- 6 Propuesta (s) Técnica (s):** Incorporar la(s) propuesta(s) presentada(s) por el (los) oferentes (es), respecto del bien o servicio licitado.
- 7 Evidencia Documental del Análisis y Evaluación de las Propuestas Técnicas y Económicas:** Incorporar la documental que acredite el análisis y evaluaciones realizadas a las propuestas técnicas y económicas, con el fin de determinar aquellas que cumplieron con la información, documentación o demás requisitos solicitados en las bases así como la que resultó ser la más conveniente en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Gobierno del Estado de México.
- 8 Dictamen de Adjudicación:** Documento emitido por el Comité de Adquisiciones y Servicios, en el que consta de la reseña cronológica de los actos del procedimiento adquisitivo y el análisis de las propuestas, indicando, entre otros rubros, las razones y fundamento del desechamiento o descalificación, las que fueron aceptadas, así como la adjudicación a favor del licitante que reúna los requisitos solicitados en las bases.
- 9 Fallo de Adjudicación:** Documento emitido por la convocante que contiene el nombre o clave de los licitantes o invitados cuyas propuestas técnicas y económicas fueron desechadas o descalificadas, las razones y fundamento invocados para ello; nombre o clave de los licitantes o invitados cuyas propuestas técnicas y económicas fueron aprobadas; nombre o clave de los licitantes o invitados a quienes se adjudique el contrato, e identificación de cada una de las partidas o conceptos y montos asignados; información para la suscripción del contrato, presentación de garantías, y en su caso, entrega de anticipos, conforme a las bases.
- 10 Contrato (s):** Incluir el o los instrumentos contractuales suscritos con el (los) oferente (s) ganador(es), en el (los) que recayó la adjudicación del procedimiento licitatorio.
- 11 Evidencia Documental de la Aplicación de Penas Convencionales (en su caso):** En caso de presentarse, incorporar el documento por el que conste la sanción impuesta al proveedor o prestador de servicios por incumplimiento del contrato.
- 12 Evidencia Documental del Cobro / aplicación de Garantías (en su caso):** Documento que avale la recuperación de la garantía establecida para la adquisición del bien o servicio.
- 13 Convenio Modificatorio (en su caso):** Documento que acredite las modificaciones al contrato de adquisición de bienes o contratación de servicios, en términos de la normatividad aplicable.
- 14 Endosos Modificatorios a la Póliza de Garantías (en su caso):** En caso de registrarse ajustes o modificaciones a los plazos de entrega, al monto del contrato o a las cláusulas del mismo, se incorporará documento emitido por la afianzadora en el que se haga constar el endoso que modifica la póliza de fianza que corresponda.

Una vez comentado y analizado la propuesta de Índice de Expedientes de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios con Recursos Propios, el punto se somete a consideración de los presentes para su autorización el cual es aprobado por unanimidad emitiendo el siguiente:



ACUERDO 046/2024

Con fundamento en los artículos 115 fracción I párrafo primero y fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I, XVIII, XXXVI, XXXIX 48 fracción I y V, 86 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Artículo 84 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, el Ayuntamiento de Chiautla Aprueba:

Primero. - Se aprueba los Índices de Expedientes de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios con Recursos Propios, para los procedimientos en las modalidades de

licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa (por excepción a la licitación) y adjudicación directa.

Segundo. - Los índices de expedientes de adquisición de bienes y contratación de servicios, deberán implementarse en los expedientes que se integran con motivo de los procedimientos adquisitivos que se realicen a partir de la fecha de la vigencia del presente.

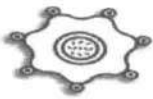
Tercero. - Corresponde a la Contraloría Interna Municipal, vigilar el debido cumplimiento al presente Acuerdo.

Cuarto. - Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal.

Quinto. - Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación-----

7. PROPUESTA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA AFECTAR LA CUENTA CONTABLE 3221 RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES.

Para el desahogo del punto número siete del orden del día, la C. Maricela Melo Rojas, Presidenta Municipal Constitucional de Chiautla, comenta a los presentes que, el Tesorero Municipal solicita la autorización de este cabildo para la afectación contable de la cuenta 3221 resultados de ejercicios anteriores, conforme al fundamento, en el apartado 6 Políticas de Registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, con la justificación que, en sesión de cabildo se aprobó la depuración de cuentas contables y afectación de la cuenta de resultados de ejercicios anteriores, los asientos contables quedaron registrados en el mes de diciembre de 2023, en el primer punto del acuerdo se aprobó la depuración de algunos deudores diversos, por error el asiento contable se registro mal, originando la duplicidad del importe en los registros contables, el importe a depurar es de 53,785.69 (cincuenta y tres mil setecientos ochenta y cinco pesos 69/100 m.n.) con la afectación errónea en importe se duplico por la cantidad de 107,571.38 (ciento siete mil quinientos setenta y un pesos 38/100 m.n.) en el mismo caso está el punto quinto de acuerdo se autoriza la depuración de anticipo a proveedores por un importe de 40,058.30 (cuarenta mil cincuenta y ocho pesos 30/100 m.n.) con la afectación errónea se duplico los saldos a la cantidad de 80,116.60 (ochenta mil ciento dieciséis pesos 60/100 m.n.) la intención es corregir las afectaciones erróneas, es por ello que se propone



que se autorice la afectación de la cuenta 3221 resultados de ejercicios anteriores de acuerdo con la siguientes dos registros contable:

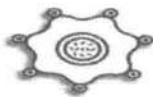
CUENTA	CONCEPTO	DEBE	HABER
3221 1	Resultado de ejercicios anteriores	107,571.38	
1123 5 2 004	DIF ISSEMYM		46101.36
1123 5 2 017	Alejandro Ambrosio López		21393.18
1123 5 2 052	Otros		40,076.82
1123 5 2 053	Olivia Alvarado Escamilla		0.02
SUMAS IGUALES		107,571.38	107,571.38

CUENTA	CONCEPTO	DEBE	HABER
3221 1	Resultado de ejercicios anteriores	80,116.60	
1131 1 1 188	GEHUBERT, CONSTRUCCIONES Y COMERCIALIZACION SA DE CV		30,000.00
1131 1 1 190	JOSE RAMIRO PINEDA ALVAREZ		36,956.60
1131 1 1 198	FLOR HERMELINDA DOMINGUEZ ESPINOZA		1,160.00
1131 1 1 202	IMPERATORIA CONSULTORIA COMUNICACION Y MEDIOS SC		12,000.00
SUMAS IGUALES		80,116.60	80,116.60

una vez que ha sido expuesto y comentado el punto, la C. Maricela Melo Rojas Presidenta Municipal Constitucional, pregunta a los presentes, si están a favor o en contra del mismo, por lo que el Secretario del Ayuntamiento, atendiendo la instrucción de la Presidenta Municipal Constitucional, procede a preguntar a los presentes si están de acuerdo para que autorice a la Tesorería Municipal a la afectación de la cuenta contable 3221 resultados de ejercicios anteriores, que en este momento se expuso y no habiendo más preguntas, se solicita levantar la mano si están de acuerdo con lo antes expuesto, por lo que todos los integrantes del Cabildo se manifiestan a favor de su aprobación, informando el resultado de la votación, que se aprueba por UNANIMIDAD, emitiendo el siguiente:

ACUERDO 047/2024

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XXXV, XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento autoriza al Tesorero Municipal, a afectar la cuenta contable 3221 resultados de ejercicios anteriores; en los registros contables con un cargo a la cuenta contable 3221 por la cantidad de 187,687.98 (ciento ochenta y siete mil seiscientos ochenta y siete pesos 98/100 m.n.) conforme a los dos registros contable que se plasman en el cuerpo de la presente acta.



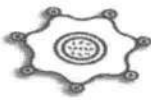
8. PROPUESTA ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN, PARA LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DEFINITIVO DEL EJERCICIO 2024.

Continuando con el siguiente punto de la orden del día en uso de la palabra la C. Maricela Melo Rojas, Presidenta Municipal Constitucional de Chiautla, Estado de México, comenta a los presentes que derivado de las acciones que lleva a cabo la coordinadora del consejo de la mujer del Municipio de Chiautla, se tiene proyectos de "Acciones de bienestar e igualdad para el adelanto de las mujeres de Chiautla 2024" en cual contempla recurso federales que se asignan al Municipio de Chiautla por 200,000.00 para el ejercicio fiscal 2024, los cuales no están considerados dentro del presupuesto definitivo de egresos del presente ejercicio, motivo por el cual propone un aumento al presupuesto en términos del artículo 319 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, de acuerdo a lo siguiente:

Partida	Descripción	Importe
2111	Materiales y útiles de oficina.	13,000.00
2141	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos.	500.00
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos.	500.00
3341	Capacitación.	16,000.00
3391	Servicios profesionales	170,000.00
TOTAL		200,000.00

Con las siguientes metas a ejecutar:

NOMBRE DE LA META	MONTO TOTAL
Reforzar las capacidades organizacionales y operativas de las IMM.	60,000.00
Fortalecer las capacidades técnicas de las Titulares de las IMM.	16,000.00
Estrategia para impulsar acceso de las mujeres a educación básica y media superior	30,000.00
Potenciar la participación de las mujeres mediante un proyecto dirigido al empoderamiento económico en el ámbito comunitario.	30,000.00
	50,000.00
Gastos de coordinación	14,000.00



Presupuesto modificado:



Municipio:

CHIAUTLA

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2024

PbRM-03b CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE CHIAUTLA, MEX.		PROYECTO	DEFINITIVO	X
Cuenta		No. 0082		
CONCEPTO		AUTORIZADO 2023	RECAUDADO 2023	PRESUPUESTADO 2024
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA			
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	172,683,104.67	172,683,104.67	172,210,193.85
4100	Ingresos de Gestión	172,683,104.67	172,683,104.67	172,210,193.85
4110	Impuestos	23,117,249.21	23,117,249.21	20,435,937.09
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	16,231,064.79	16,231,064.79	15,541,356.25
4130	Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00
4140	Derechos	0.00	0.00	5,454.00
4150	Productos	6,448,519.44	6,448,519.44	4,797,114.13
4160	Aprovechamientos	355,881.98	355,881.98	737.33
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	81,783.00	81,783.00	91,275.38
		0.00	0.00	0.00
4200	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones	145,696,041.95	145,696,041.95	143,357,370.13
4210	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y	145,696,041.95	145,696,041.95	143,357,370.13
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones			
4300	Otros Ingresos y Beneficios	0.00	0.00	0.00
4310	Ingresos Financieros	3,869,813.51	3,869,813.51	8,416,886.63
4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	0.00
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00	0.00
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00	0.00
		3,869,813.51	3,869,813.51	8,416,886.63

1º SÍNDICO MUNICIPAL

RIGOBERTO BERNABE RAMOS GONZALEZ

PRESIDENTA MUNICIPAL

MARICELA MELO ROJAS

TESORERO MUNICIPAL

FILIBERTO NICOLAS JIMENEZ AYALA

SECRETARIO MUNICIPAL

JESUS EDUARDO ROMAN SANCHEZ



Municipio:

CHIAUTLA

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2024

PbRM-04d CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE CHIAUTLA, MEX.		PROYECTO	DEFINITIVO	X
CAPÍTULO		No. 0082		
CONCEPTO		AUTORIZADO 2023	EJERCIDO 2023	PRESUPUESTADO 2024
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO			
1000	SERVICIOS PERSONALES	172,683,104.67	165,244,269.38	172,210,193.85
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	42,282,413.43	40,961,184.81	53,248,967.81
3000	SERVICIOS GENERALES	6,710,393.08	6,688,756.61	9,327,613.28
		20,143,421.92	15,634,360.46	16,576,376.82
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	22,080,525.61	22,080,525.61	21,560,925.42
6000	INVERSION PÚBLICA	7,939,429.00	7,939,429.00	4,421,819.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	70,573,742.43	69,201,628.12	64,713,558.90
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00
		2,953,179.20	2,738,384.97	2,360,932.62

1º SÍNDICO MUNICIPAL

RIGOBERTO BERNABE RAMOS GONZALEZ

PRESIDENTA MUNICIPAL

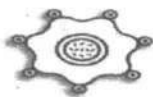
MARICELA MELO ROJAS

TESORERO MUNICIPAL

FILIBERTO NICOLAS JIMENEZ AYALA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

JESUS EDUARDO ROMAN SANCHEZ



Una vez expuesto y comentado el punto, la Presidenta Municipal Constitucional, Maricela Melo Rojas, instruye al Secretario del Ayuntamiento, para someter a votación, el cual es aprobado por unanimidad emitiendo el siguiente:

ACUERDO 048/2024

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XIX párrafo tercero y cuarto, 98, 100 y 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 285 y 351 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; el Ayuntamiento aprueba:

Primero. – El incremento al Presupuesto Definitivo de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2024, por un monto de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 m.n.), de los recursos federales provenientes del Programa para el adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres (PROABIM) 2024.

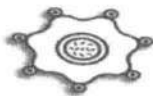
Segundo. – Se aprueba la estructura programática del Programa para el adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres (PROABIM) 2024. En cada una de sus fuentes de ingresos y egresos.

Cuarto. – Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique al Tesorero Municipal y al Titular de la UIPPE el contenido del presente acuerdo, para llevar a cabo lo conducente.

Quinto. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para llevar a cabo la publicación del Presupuesto modificado de Ingresos y Egresos del ejercicio 2024, en la Gaceta de Gobierno Municipal, para los efectos legales y conducentes. -----

9. PROPUESTA, ANÁLISIS Y EN SU CASO AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO LAS RECONDUCCIONES, ADECUACIONES, PROGRAMÁTICAS-PRESUPUESTALES DEL MES DE JUNIO 2024.

Continuando con el siguiente punto de la orden del día en uso de la palabra la C. Maricela Melo Rojas, Presidenta Municipal Constitucional de Chiautla, expone a los integrantes, que el Tesorero Municipal, solicita se autorice las adecuaciones presupuestales al presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2024, con motivo del cierre del mes de junio 2024, incluyen reducciones, reasignaciones, reconducciones, traspasos, ampliaciones de tipo presupuestario y contable en los capítulos 2000, 3000, 4000, 5000, con fundamento en los artículos; 103 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 310, 317, 317 bis, 318, 319, 320 bis del Código Financiero del Estado de México; 2 Fracción X, 18 fracción V, 20 Fracción VI inciso D, 38, 56, 57, 58 del reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y demás disposiciones normativas aplicables en la materia, todo esto como parte del desarrollo de las actividades administrativas, en la que se tiene la necesidad de adecuar la estructura programática, presupuestal, ampliaciones y

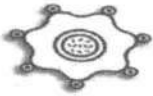


reducciones presupuestales, trasposos internos y externos de los capítulos del gasto, a efecto de llevar a cabo la evaluación programática y que de cierta forma facilite la labor de este ejercicio a fin de verificar el cumplimiento de las metas, para que de este modo nos permita visualizar el panorama más real en el desarrollo de las actividades de esta administración 2022-2024 mismo que se agrega al presente acta en la que se da lectura de todo esto en coordinación con la UIPPE.

MUNICIPIO DE CHIAUTLA
RECONDUCCION Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA-PRESUPUESTAL

JUNIO DE 2024

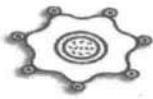
DEPENDENCIA	ESTRUCTURA PROGRAMATICA	CAPITULO Y PARTIDA	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
A00100000	010502060401110101	3721	7,040.00	0.00
A00159000	010704010101110101	3531	638.00	0.00
A00159000	010704010101110101	3721	1,191.02	0.00
A00165000	010502050107110101	3531	638.00	0.00
A00A00000	010301010101110101	2111	4,496.00	0.00
A00A00000	010301010101110101	2112	22.40	0.00
A00A00000	010301010101110101	2161	3,357.00	0.00
A00A00000	010301010101110101	2211	2,788.30	0.00
A00A00000	010301010101110101	3531	5,742.00	0.00
A00A00000	010301010101110101	3721	2,914.18	0.00
B00B00000	010502060401110101	2461	738.00	0.00
B00B00000	010502060401110101	3721	526.00	0.00
D00D00000	010303010101110101	2461	3.00	0.00
D00D00000	010303010101110101	3531	1,740.00	0.00
F00124000	020201010502110101	2941	5,437.30	0.00
F00124000	020201010502110101	3362	6,264.00	0.00
F00124000	020201010502110101	3511	6,400.00	0.00
F00124000	020201010502110101	3992	647.00	0.00
F00125000	020206010301110101	3571	5,220.00	0.00
F00125000	020206010301110101	3591	6,681.60	0.00
F00125000	020206010301110101	5671	9,918.00	0.00
I01153000	020302010101110101	2141	672.80	0.00
I01166000	020202010102110101	2541	3,065.00	0.00
K00K00000	010304020101110101	2211	844.40	0.00
K00K00000	010304020101110101	3311	9,760.00	0.00
L00115000	010502020101110101	2111	55.00	0.00
L00115000	010502020101110101	3231	1,094.78	0.00
L00118000	010801020201110101	2131	30.00	0.00
L00118000	010801020201110101	3531	2,204.00	0.00
L00119000	010502050203110101	2941	4,551.04	0.00
L00119000	010502050203110101	3331	2,026.00	0.00
L00119000	010502050203110101	3531	928.00	0.00
L00L00000	010502050203110101	3922	2,164.00	0.00
M00155000	010305010105110101	3531	138.00	0.00
N00132000	010502060401110101	3362	3,201.60	0.00
N00132000	010502060401110101	3531	1,508.00	0.00
Q00104000	010701010101110101	2161	2,710.00	0.00
Q00104000	010701010101110101	2211	1,199.42	0.00
Q00104000	010701010101110101	2461	415.00	0.00
Q00104000	010701010101110101	3531	25,050.00	0.00
T00105000	010702010103110101	2161	3,420.00	0.00
T00105000	010702010103110101	2541	10,685.00	0.00
T00105000	010702010103110101	2611	50.00	0.00
T00105000	010702010103110101	3171	2,924.00	0.00
T00105000	010702010103110101	3571	1,624.00	0.00
V00152000	030102030101110101	2111	660.00	0.00
F00125000	020103010202110101	6139	495,499.12	0.00
F00125000	020201010302110101	6159	301,659.92	0.00
F00125000	020101010101110101	2161	2,020.02	0.00



MUNICIPIO DE CHIAUTLA
RECONDUCCION Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA-PRESUPUESTAL

JUNIO DE 2024

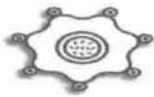
DEPENDENCIA	ESTRUCTURA PROGRAMATICA	CAPITULO Y PARTIDA	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
F00125000	020101010101110101	2211	5,510.00	0.00
F00125000	020101010101110101	2921	1,562.00	0.00
F00125000	020101010101110101	3571	197,488.33	0.00
F00125000	020101010101110101	2611	221,450.62	0.00
F00125000	020204010201110101	2611	7,586.19	0.00
A00108000	010309030101110101	2141	3,166.80	0.00
A00109000	010801010302110101	2111	6,917.00	0.00
A00122000	010804010101110101	2111	4,393.00	0.00
D00D00000	010502060301110101	3311	11,368.00	0.00
E00120000	010502060101110101	3362	1,983.60	0.00
E00120000	010502060101110101	3612	16,240.00	0.00
E00121000	010502060201110101	2161	7,563.00	0.00
E00121000	010502060201110101	2461	204.00	0.00
E00121000	010502060201110101	2941	150.80	0.00
E00121000	010502060201110101	3992	800.75	0.00
E00121000	010502060201110101	3362	2,610.00	0.00
E00121000	010502060201110101	3531	8,120.00	0.00
F00125000	020101010101110101	3551	67,042.00	0.00
F00125000	020204010201110101	2461	51,800.96	0.00
F00156000	020203010205110101	3131	8,995.48	0.00
K00K00000	010304020202110101	3992	683.75	0.00
L00118000	010801020201110101	3922	11,803.00	0.00
O00141000	020402010101110101	2451	14,732.00	0.00
U00149000	030701010101110101	2111	1,305.00	0.00
K00K00000	010304020202110101	3231	9,944.69	0.00
A00109000	010801010302110101	3362	34,900.00	0.00
L00115000	010502020101110101	3411	52,450.12	0.00
A00100000	010502060401110101	3531	67,943.41	0.00
T00105000	010702010103110101	3551	133,690.00	0.00
F00156000	020203010205110101	2492	37,028.56	0.00
D00D00000	010303010101110101	3362	145,348.00	0.00
F00156000	020203010205110101	3551	90,006.00	0.00
A00100000	010502060401110101	2141	0.00	7,040.00
A00122000	010804010101110101	3341	0.00	1,829.02
A00165000	010502050107110101	3721	0.00	638.00
A00A00000	010301010101110101	2141	0.00	2,859.12
A00A00000	010301010101110101	3141	0.00	16,460.76
B00B00000	010502060401110101	2141	0.00	1,264.00
D00D00000	010303010101110101	2111	0.00	1,743.00
F00124000	020201010502110101	3551	0.00	7,752.11
F00124000	020201010502110101	3751	0.00	10,996.19
F00125000	020206010301110101	2611	0.00	21,819.60
I01153000	020302010101110101	2541	0.00	672.80
I01166000	020202010102110101	2111	0.00	65.00
I01166000	020202010102110101	2211	0.00	3,000.00
K00K00000	010304020101110101	3331	0.00	10,604.40
L00115000	010502020101110101	3531	0.00	55.00
L00115000	010502020101110101	3331	0.00	1,094.78
L00118000	010801020201110101	2111	0.00	30.00



MUNICIPIO DE CHIAUTLA
RECONDUCCION Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA-PRESUPUESTAL

JUNIO DE 2024

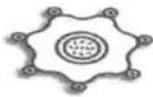
DEPENDENCIA	ESTRUCTURA PROGRAMATICA	CAPITULO Y PARTIDA	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
L00118000	010801020201110101	3341	0.00	2,204.00
L00119000	010502050203110101	2141	0.00	4,551.04
L00119000	010502050203110101	2111	0.00	2,026.00
L00119000	010502050203110101	3992	0.00	928.00
L00L00000	010502050203110101	3751	0.00	2,164.00
M00155000	010305010105110101	3721	0.00	138.00
N00132000	010502060401110101	2141	0.00	4,709.60
Q00104000	010701010101110101	2141	0.00	2,710.00
Q00104000	010701010101110101	2111	0.00	1,614.42
Q00104000	010701010101110101	2611	0.00	25,050.00
T00105000	010702010103110101	2491	0.00	5,000.00
T00105000	010702010103110101	2531	0.00	1,655.00
T00105000	010702010103110101	2141	0.00	7,500.00
T00105000	010702010103110101	2911	0.00	4,548.00
V00152000	030102030101110101	2141	0.00	660.00
F00125000	020206010301110101	6159	0.00	495,499.12
F00156000	020203010205110101	6139	0.00	301,659.92
F00125000	020101010101110101	2461	0.00	109,423.00
F00125000	020101010101110101	2481	0.00	2,000.00
F00125000	020101010101110101	2482	0.00	20,000.00
F00125000	020101010101110101	2491	0.00	58,488.69
F00125000	020101010101110101	2911	0.00	6,765.47
F00125000	020101010101110101	2931	0.00	5,000.00
F00125000	020101010101110101	2961	0.00	4,903.19
A00A00000	010301010101110101	2611	0.00	135,801.01
D00D00000	010309020101110101	2611	0.00	65,840.38
F00156000	020203010205110101	2611	0.00	19,809.23
T00105000	010702010103110101	2971	0.00	5,026.20
D00D00000	010502060301110101	2111	0.00	2,559.99
A00100000	010502060401110101	3751	0.00	3,000.00
A00108000	010309030101110101	2111	0.00	166.80
A00109000	010801010302110101	2711	0.00	3,500.00
A00109000	010801010302110101	3531	0.00	3,417.00
A00159000	010704010101110101	2111	0.00	4,393.00
D00D00000	010309020101110101	2111	0.00	3,868.00
D00D00000	010309020101110101	2141	0.00	7,500.00
E00121000	010502060201110101	2111	0.00	1,983.60
E00120000	010502060101110101	2111	0.00	3,520.00
E00120000	010502060101110101	2141	0.00	7,500.00
E00120000	010502060101110101	2711	0.00	5,220.00
E00121000	010502060201110101	2112	0.00	63.00
E00121000	010502060201110101	2141	0.00	7,500.00
E00121000	010502060201110101	2211	0.00	354.80
F00124000	020201010502110101	2211	0.00	800.75
F00124000	020201010502110101	3361	0.00	2,610.00
F00124000	020201010502110101	2141	0.00	3,788.00
F00124000	020201010502110101	2471	0.00	1,480.00
F00124000	020201010502110101	2961	0.00	1,500.00
F00124000	020201010502110101	3231	0.00	1,352.00



MUNICIPIO DE CHIAUTLA
RECONDUCCION Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA-PRESUPUESTAL

JUNIO DE 2024

DEPENDENCIA	ESTRUCTURA PROGRAMATICA	CAPITULO Y PARTIDA	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
F00125000	020103010202110101	2611	0.00	67,042.00
F00125000	020204010201110101	3551	0.00	51,800.96
F00125000	020206010301110101	2441	0.00	5,000.00
F01123000	010308010201110101	2111	0.00	1,131.00
F01123000	010308010201110101	2711	0.00	1,740.00
G00G00000	020104010302110101	2111	0.00	1,124.48
L00115000	010502020101110101	2711	0.00	683.75
L00118000	010801020201110101	2141	0.00	3,648.80
L00L00000	010502050203110101	2141	0.00	7,500.00
L00L00000	010502050203110101	2931	0.00	654.20
N00132000	030102010202110101	3721	0.00	500.00
N01130000	030201010201110101	2111	0.00	3,048.00
O00141000	020402010101110101	2111	0.00	6,021.00
O00141000	020402010101110101	2211	0.00	824.08
O00141000	020402010101110101	2711	0.00	1,338.92
Q00104000	010701010101110101	3361	0.00	3,000.00
T00105000	010702010103110101	2921	0.00	1,305.00
G00G00000	020104010302110101	2483	0.00	9,944.69
A00100000	010502060401110101	2111	0.00	34,900.00
F00124000	020201010502110101	3571	0.00	7,450.12
F00125000	020103010202110101	3571	0.00	45,000.00
A00100000	010502060401110101	2211	0.00	2,811.20
A00100000	010502060401110101	2231	0.00	1,500.00
A00100000	010502060401110101	2461	0.00	1,000.00
A00100000	010502060401110101	2721	0.00	1,000.00
A00122000	010804010101110101	3531	0.00	532.21
A00A00000	010301010101110101	2231	0.00	1,500.00
A00A00000	010301010101110101	2941	0.00	1,000.00
A00A00000	010301010101110101	3451	0.00	50,000.00
A00A00000	010301010101110101	3551	0.00	8,600.00
A01103000	010805010103110101	3331	0.00	57,820.00
F00124000	020201010502110101	2611	0.00	52,405.81
F00124000	020201010502110101	3721	0.00	10,868.02
L00L00000	010502050203110101	3721	0.00	10,039.99
L00L00000	010502050203110101	3992	0.00	352.18
N00132000	010502060401110101	2151	0.00	2,204.00
A01103000	010805010103110101	2461	0.00	500.00
L00115000	010502020101110101	3611	0.00	3,604.04
L00L00000	010502050203110101	3311	0.00	32,924.52
A00159000	010704010101110101	3391	0.00	10,000.00
A00A00000	010301010101110101	3821	0.00	10,000.00
A01103000	010803010103110101	2141	0.00	7,500.00
A01103000	010803010103110101	3611	0.00	18,840.00
A01103000	010805010103110101	2941	0.00	2,000.00
B00B00000	010502060401110101	2111	0.00	6,023.26
L00115000	010502020101110101	2141	0.00	7,500.00
L00L00000	010502050203110101	3411	0.00	44,400.34
L00L00000	010502050203110101	3441	0.00	12,762.40
M00155000	010305010105110101	2111	0.00	13,464.00



MUNICIPIO DE CHIAUTLA
RECONDUCCION Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA-PRESUPUESTAL

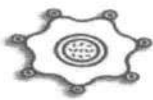
JUNIO DE 2024

DEPENDENCIA	ESTRUCTURA PROGRAMATICA	CAPITULO Y PARTIDA	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
Q00104000	010701010101110101	3451	0.00	12,858.00
A00109000	010801010302110101	3231	0.00	2,040.00
A00159000	010704010101110101	2211	0.00	128.60
A00159000	010704010101110101	2461	0.00	200.00
A00159000	010704010101110101	2921	0.00	1,000.00
A00159000	010704010101110101	3751	0.00	268.00
A00165000	010502050107110101	2111	0.00	169.00
A00165000	010502050107110101	3751	0.00	500.00
A00A00000	010301010101110101	3751	0.00	2,670.00
A00A00000	010301010101110101	3851	0.00	500.00
A02102000	010204010102110101	2111	0.00	3,000.00
A02102000	010204010102110101	3531	0.00	1,000.00
B00B00000	010502060401110101	2211	0.00	1,075.70
C00C00000	010301010201110101	2111	0.00	3,000.00
C04C04000	010301010201110101	3721	0.00	1,000.00
D00D00000	010303010101110101	3521	0.00	1,000.00
D00D00000	010309020101110101	2211	0.00	1,280.90
D00D00000	010309020101110101	3721	0.00	32.81
D00D00000	010502060301110101	2141	0.00	6,154.40
F00124000	020201010502110101	2111	0.00	33,557.00
F00124000	020201010502110101	2981	0.00	2,000.00
F00125000	020101010101110101	2721	0.00	2,000.00
G00G00000	020104010302110101	3721	0.00	540.00
I01129000	020301010203110101	2211	0.00	1,000.00
K00K00000	010304020202110101	2111	0.00	952.00
K00K00000	010304020202110101	3721	0.00	486.99
M00155000	010305010105110101	3231	0.00	9,000.00
N00132000	010502060401110101	2111	0.00	763.00
Q00104000	010701010101110101	2921	0.00	1,000.00
Q00104000	010701010101110101	2931	0.00	1,000.00
Q00104000	010701010101110101	3721	0.00	1,000.00
Q00104000	010701010101110101	3993	0.00	824.00
T00105000	010702010103110101	2111	0.00	7,695.00
V00152000	030102030101110101	2211	0.00	2,668.60
V00152000	030102030101110101	3721	0.00	500.00
A00109000	010801010302150101	3821	21,808.40	0.00
A00A00000	010301010101150101	2211	9,577.60	0.00
A00A00000	010301010101150101	3821	11,350.60	0.00
F00125000	020103010202150101	3922	5,135.00	0.00
F00125000	020204010201150101	3491	5,097.23	0.00
F00156000	020203010205150101	9912	54,145.00	0.00
F00156000	020203010205150101	3111	9,566.00	0.00
L00L00000	010502050203150101	3411	214.60	0.00
D00D00000	010303010101150101	4413	4,297.80	0.00
A00109000	010801010302150101	4413	8,479.60	0.00
A00A00000	010301010101150101	4413	4,239.80	0.00
B00B00000	010502060401150101	4413	4,239.80	0.00
C00C00000	010301010201150101	4413	4,239.80	0.00
D00D00000	010309020101150101	4413	4,239.80	0.00

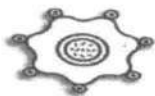
MUNICIPIO DE CHIAUTLA
RECONDUCCION Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA-PRESUPUESTAL

JUNIO DE 2024

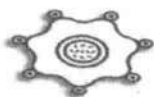
DEPENDENCIA	ESTRUCTURA PROGRAMATICA	CAPITULO Y PARTIDA	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
A00100000	010502060401110101	3721	7,040.00	0.00
A00159000	010704010101110101	3531	638.00	0.00



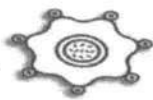
A00159000	010704010101110101	3721	1,191.02	0.00
A00165000	010502050107110101	3531	638.00	0.00
A00A00000	010301010101110101	2111	4,496.00	0.00
A00A00000	010301010101110101	2112	22.40	0.00
A00A00000	010301010101110101	2161	3,357.00	0.00
A00A00000	010301010101110101	2211	2,788.30	0.00
A00A00000	010301010101110101	3531	5,742.00	0.00
A00A00000	010301010101110101	3721	2,914.18	0.00
B00B00000	010502060401110101	2461	738.00	0.00
B00B00000	010502060401110101	3721	526.00	0.00
D00D00000	010303010101110101	2461	3.00	0.00
D00D00000	010303010101110101	3531	1,740.00	0.00
F00124000	020201010502110101	2941	5,437.30	0.00
F00124000	020201010502110101	3362	6,264.00	0.00
F00124000	020201010502110101	3511	6,400.00	0.00
F00124000	020201010502110101	3992	647.00	0.00
F00125000	020206010301110101	3571	5,220.00	0.00
F00125000	020206010301110101	3591	6,681.60	0.00
F00125000	020206010301110101	5671	9,918.00	0.00
I01153000	020302010101110101	2141	672.80	0.00
I01166000	020202010102110101	2541	3,065.00	0.00
K00K00000	010304020101110101	2211	844.40	0.00
K00K00000	010304020101110101	3311	9,760.00	0.00
L00115000	010502020101110101	2111	55.00	0.00
L00115000	010502020101110101	3231	1,094.78	0.00
L00118000	010801020201110101	2131	30.00	0.00
L00118000	010801020201110101	3531	2,204.00	0.00
L00119000	010502050203110101	2941	4,551.04	0.00
L00119000	010502050203110101	3331	2,026.00	0.00
L00119000	010502050203110101	3531	928.00	0.00
L00L00000	010502050203110101	3922	2,164.00	0.00
M00155000	010305010105110101	3531	138.00	0.00
N00132000	010502060401110101	3362	3,201.60	0.00
N00132000	010502060401110101	3531	1,508.00	0.00
Q00104000	010701010101110101	2161	2,710.00	0.00
Q00104000	010701010101110101	2211	1,199.42	0.00
Q00104000	010701010101110101	2461	415.00	0.00
Q00104000	010701010101110101	3531	25,050.00	0.00
T00105000	010702010103110101	2161	3,420.00	0.00
T00105000	010702010103110101	2541	10,685.00	0.00
T00105000	010702010103110101	2611	50.00	0.00
T00105000	010702010103110101	3171	2,924.00	0.00
T00105000	010702010103110101	3571	1,624.00	0.00
V00152000	030102030101110101	2111	660.00	0.00
F00125000	020103010202110101	6139	495,499.12	0.00
F00125000	020201010302110101	6159	301,659.92	0.00
F00125000	020101010101110101	2161	2,020.02	0.00
F00125000	020101010101110101	2211	5,510.00	0.00
F00125000	020101010101110101	2921	1,562.00	0.00
F00125000	020101010101110101	3571	197,488.33	0.00
F00125000	020101010101110101	2611	221,450.62	0.00
F00125000	020204010201110101	2611	7,586.19	0.00
A00108000	010309030101110101	2141	3,166.80	0.00
A00109000	010801010302110101	2111	6,917.00	0.00
A00122000	010804010101110101	2111	4,393.00	0.00
D00D00000	010502060301110101	3311	11,368.00	0.00
E00120000	010502060101110101	3362	1,983.60	0.00
E00120000	010502060101110101	3612	16,240.00	0.00
E00121000	010502060201110101	2161	7,563.00	0.00
E00121000	010502060201110101	2461	204.00	0.00
E00121000	010502060201110101	2941	150.80	0.00
E00121000	010502060201110101	3992	800.75	0.00



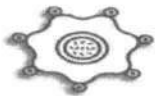
E00121000	010502060201110101	3362	2,610.00	0.00
E00121000	010502060201110101	3531	8,120.00	0.00
F00125000	020101010101110101	3551	67,042.00	0.00
F00125000	020204010201110101	2461	51,800.96	0.00
F00156000	020203010205110101	3131	8,995.48	0.00
K00K00000	010304020202110101	3992	683.75	0.00
L00118000	010801020201110101	3922	11,803.00	0.00
O00141000	020402010101110101	2451	14,732.00	0.00
U00149000	030701010101110101	2111	1,305.00	0.00
K00K00000	010304020202110101	3231	9,944.69	0.00
A00109000	010801010302110101	3362	34,900.00	0.00
L00115000	010502020101110101	3411	52,450.12	0.00
A00100000	010502060401110101	3531	67,943.41	0.00
T00105000	010702010103110101	3551	133,690.00	0.00
F00156000	020203010205110101	2492	37,028.56	0.00
D00D0000 0	010303010101110101	3362	145,348.00	0.00
F00156000	020203010205110101	3551	90,006.00	0.00
A00100000	010502060401110101	2141	0.00	7,040.00
A00122000	010804010101110101	3341	0.00	1,829.02
A00165000	010502050107110101	3721	0.00	638.00
A00A00000	010301010101110101	2141	0.00	2,859.12
A00A00000	010301010101110101	3141	0.00	16,460.76
B00B00000	010502060401110101	2141	0.00	1,264.00
D00D0000 0	010303010101110101	2111	0.00	1,743.00
F00124000	020201010502110101	3551	0.00	7,752.11
F00124000	020201010502110101	3751	0.00	10,996.19
F00125000	020206010301110101	2611	0.00	21,819.60
I01153000	020302010101110101	2541	0.00	672.80
I01166000	020202010102110101	2111	0.00	65.00
I01166000	020202010102110101	2211	0.00	3,000.00
K00K00000	010304020101110101	3331	0.00	10,604.40
L00115000	010502020101110101	3531	0.00	55.00
L00115000	010502020101110101	3331	0.00	1,094.78
L00118000	010801020201110101	2111	0.00	30.00
L00118000	010801020201110101	3341	0.00	2,204.00
L00119000	010502050203110101	2141	0.00	4,551.04
L00119000	010502050203110101	2111	0.00	2,026.00
L00119000	010502050203110101	3992	0.00	928.00
L00L00000	010502050203110101	3751	0.00	2,164.00
M00155000	010305010105110101	3721	0.00	138.00
N00132000	010502060401110101	2141	0.00	4,709.60
Q00104000	010701010101110101	2141	0.00	2,710.00
Q00104000	010701010101110101	2111	0.00	1,614.42
Q00104000	010701010101110101	2611	0.00	25,050.00
T00105000	010702010103110101	2491	0.00	5,000.00
T00105000	010702010103110101	2531	0.00	1,655.00
T00105000	010702010103110101	2141	0.00	7,500.00
T00105000	010702010103110101	2911	0.00	4,548.00
V00152000	030102030101110101	2141	0.00	660.00
F00125000	020206010301110101	6159	0.00	495,499.12
F00156000	020203010205110101	6139	0.00	301,659.92
F00125000	020101010101110101	2461	0.00	109,423.00
F00125000	020101010101110101	2481	0.00	2,000.00
F00125000	020101010101110101	2482	0.00	20,000.00
F00125000	020101010101110101	2491	0.00	58,488.69
F00125000	020101010101110101	2911	0.00	6,765.47
F00125000	020101010101110101	2931	0.00	5,000.00
F00125000	020101010101110101	2961	0.00	4,903.19
A00A00000	010301010101110101	2611	0.00	135,801.01
D00D0000 0	010309020101110101	2611	0.00	65,840.38
F00156000	020203010205110101	2611	0.00	19,809.23
T00105000	010702010103110101	2971	0.00	5,026.20



D00D0000 0	010502060301110101	2111	0.00	2,559.99
A00100000	010502060401110101	3751	0.00	3,000.00
A00108000	010309030101110101	2111	0.00	166.80
A00109000	010801010302110101	2711	0.00	3,500.00
A00109000	010801010302110101	3531	0.00	3,417.00
A00159000	010704010101110101	2111	0.00	4,393.00
D00D0000 0	010309020101110101	2111	0.00	3,868.00
D00D0000 0	010309020101110101	2141	0.00	7,500.00
E00121000	010502060201110101	2111	0.00	1,983.60
E00120000	010502060101110101	2111	0.00	3,520.00
E00120000	010502060101110101	2141	0.00	7,500.00
E00120000	010502060101110101	2711	0.00	5,220.00
E00121000	010502060201110101	2112	0.00	63.00
E00121000	010502060201110101	2141	0.00	7,500.00
E00121000	010502060201110101	2211	0.00	354.80
F00124000	020201010502110101	2211	0.00	800.75
F00124000	020201010502110101	3361	0.00	2,610.00
F00124000	020201010502110101	2141	0.00	3,788.00
F00124000	020201010502110101	2471	0.00	1,480.00
F00124000	020201010502110101	2961	0.00	1,500.00
F00124000	020201010502110101	3231	0.00	1,352.00
F00125000	020103010202110101	2611	0.00	67,042.00
F00125000	020204010201110101	3551	0.00	51,800.96
F00125000	020206010301110101	2441	0.00	5,000.00
F01123000	010308010201110101	2111	0.00	1,131.00
F01123000	010308010201110101	2711	0.00	1,740.00
G00G0000 0	020104010302110101	2111	0.00	1,124.48
L00115000	010502020101110101	2711	0.00	683.75
L00118000	010801020201110101	2141	0.00	3,648.80
L00L00000	010502050203110101	2141	0.00	7,500.00
L00L00000	010502050203110101	2931	0.00	654.20
N00132000	030102010202110101	3721	0.00	500.00
N01130000	030201010201110101	2111	0.00	3,048.00
O00141000	020402010101110101	2111	0.00	6,021.00
O00141000	020402010101110101	2211	0.00	824.08
O00141000	020402010101110101	2711	0.00	1,338.92
Q00104000	010701010101110101	3361	0.00	3,000.00
T00105000	010702010103110101	2921	0.00	1,305.00
G00G0000 0	020104010302110101	2483	0.00	9,944.69
A00100000	010502060401110101	2111	0.00	34,900.00
F00124000	020201010502110101	3571	0.00	7,450.12
F00125000	020103010202110101	3571	0.00	45,000.00
A00100000	010502060401110101	2211	0.00	2,811.20
A00100000	010502060401110101	2231	0.00	1,500.00
A00100000	010502060401110101	2461	0.00	1,000.00
A00100000	010502060401110101	2721	0.00	1,000.00
A00122000	010804010101110101	3531	0.00	532.21
A00A00000	010301010101110101	2231	0.00	1,500.00
A00A00000	010301010101110101	2941	0.00	1,000.00
A00A00000	010301010101110101	3451	0.00	50,000.00
A00A00000	010301010101110101	3551	0.00	8,600.00
A01103000	010805010103110101	3331	0.00	57,820.00
F00124000	020201010502110101	2611	0.00	52,405.81
F00124000	020201010502110101	3721	0.00	10,868.02
L00L00000	010502050203110101	3721	0.00	10,039.99
L00L00000	010502050203110101	3992	0.00	352.18
N00132000	010502060401110101	2151	0.00	2,204.00
A01103000	010805010103110101	2461	0.00	500.00
L00115000	010502020101110101	3611	0.00	3,604.04
L00L00000	010502050203110101	3311	0.00	32,924.52



A00159000	010704010101110101	3391	0.00	10,000.00
A00A00000	010301010101110101	3821	0.00	10,000.00
A01103000	010803010103110101	2141	0.00	7,500.00
A01103000	010803010103110101	3611	0.00	18,840.00
A01103000	010805010103110101	2941	0.00	2,000.00
B00B00000	010502060401110101	2111	0.00	6,023.26
L00115000	010502020101110101	2141	0.00	7,500.00
L00L00000	010502050203110101	3411	0.00	44,400.34
L00L00000	010502050203110101	3441	0.00	12,762.40
M00155000	010305010105110101	2111	0.00	13,464.00
Q00104000	010701010101110101	3451	0.00	12,858.00
A00109000	010801010302110101	3231	0.00	2,040.00
A00159000	010704010101110101	2211	0.00	128.60
A00159000	010704010101110101	2461	0.00	200.00
A00159000	010704010101110101	2921	0.00	1,000.00
A00159000	010704010101110101	3751	0.00	268.00
A00165000	010502050107110101	2111	0.00	169.00
A00165000	010502050107110101	3751	0.00	500.00
A00A00000	010301010101110101	3751	0.00	2,670.00
A00A00000	010301010101110101	3851	0.00	500.00
A02102000	010204010102110101	2111	0.00	3,000.00
A02102000	010204010102110101	3531	0.00	1,000.00
B00B00000	010502060401110101	2211	0.00	1,075.70
C00C00000	010301010201110101	2111	0.00	3,000.00
C04C04000	010301010201110101	3721	0.00	1,000.00
D00D00000	010303010101110101	3521	0.00	1,000.00
D00D00000	010309020101110101	2211	0.00	1,280.90
D00D00000	010309020101110101	3721	0.00	32.81
D00D00000	010502060301110101	2141	0.00	6,154.40
F00124000	020201010502110101	2111	0.00	33,557.00
F00124000	020201010502110101	2981	0.00	2,000.00
F00125000	020101010101110101	2721	0.00	2,000.00
G00G00000	020104010302110101	3721	0.00	540.00
I01129000	020301010203110101	2211	0.00	1,000.00
K00K00000	010304020202110101	2111	0.00	952.00
K00K00000	010304020202110101	3721	0.00	486.99
M00155000	010305010105110101	3231	0.00	9,000.00
N00132000	010502060401110101	2111	0.00	763.00
Q00104000	010701010101110101	2921	0.00	1,000.00
Q00104000	010701010101110101	2931	0.00	1,000.00
Q00104000	010701010101110101	3721	0.00	1,000.00
Q00104000	010701010101110101	3993	0.00	824.00
T00105000	010702010103110101	2111	0.00	7,695.00
V00152000	030102030101110101	2211	0.00	2,668.60
V00152000	030102030101110101	3721	0.00	500.00
A00109000	010801010302150101	3821	21,808.40	0.00
A00A00000	010301010101150101	2211	9,577.60	0.00
A00A00000	010301010101150101	3821	11,350.60	0.00
F00125000	020103010202150101	3922	5,135.00	0.00
F00125000	020204010201150101	3491	5,097.23	0.00
F00156000	020203010205150101	9912	54,145.00	0.00
F00156000	020203010205150101	3111	9,566.00	0.00
L00L00000	010502050203150101	3411	214.60	0.00
D00D00000	010303010101150101	4413	4,297.80	0.00
A00109000	010801010302150101	4413	8,479.60	0.00
A00A00000	010301010101150101	4413	4,239.80	0.00
B00B00000	010502060401150101	4413	4,239.80	0.00
C00C00000	010301010201150101	4413	4,239.80	0.00



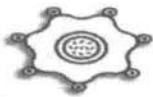
0				
D00D0000	010309020101150101	4413	4,239.80	0.00
0				
D00D0000	010502060301150101	4413	4,297.80	0.00
0				
E00120000	010502060101150101	4413	16,176.20	0.00
F00124000	020201010502150101	4413	7,638.60	0.00
F00125000	020103010202150101	4413	4,297.80	0.00
F00125000	020206010301150101	4413	4,297.80	0.00
F00156000	020203010205150101	4413	4,297.80	0.00
F00156000	020203010205150101	5692	79,835.84	0.00
F01123000	010308010201150101	4413	4,239.80	0.00
L00115000	010502020101150101	4413	4,239.80	0.00
L00118000	010801020201150101	4413	4,239.80	0.00
L00119000	010502050203150101	4413	4,239.80	0.00
L00L00000	040101010202150101	9211	11,412.03	0.00
M00155000	010305010105150101	2992	3,655.04	0.00
M00155000	010305010105150101	3982	1,577.89	0.00
M00155000	010305010105150101	5111	4,524.00	0.00
O00141000	020402010101150101	4411	13,611.17	0.00
O00141000	020402010101150101	4413	4,239.80	0.00
V00152000	030102030101150101	3821	29,116.00	0.00
A00159000	010704010101150101	3821	0.00	21,808.40
A01103000	010803010103150101	3612	0.00	20,000.00
A01103000	010803010103150101	3982	0.00	928.20
F00125000	020103010202150101	3111	0.00	5,135.00
F00125000	020204010201150101	3551	0.00	5,097.23
F00156000	020203010205150101	3982	0.00	352.29
F01123000	010308010201150101	3982	0.00	3,663.87
Q00104000	010701010101150101	3982	0.00	50,128.84
F00156000	020203010205150101	3922	0.00	9,566.00
L00L00000	010502050203150101	3982	0.00	214.60
D00D0000	010309020101150101	3821	0.00	4,297.80
0				
O00150000	020402010101150101	3821	0.00	231,375.77

Una vez comentado, analizado y discutido propuesta de ampliación, reducciones presupuestales del ingreso y egreso, las modificaciones de metas, adecuaciones programáticas, los traspasos internos y externos entre capítulos del gasto, reconducción, el punto se somete a consideración de los presentes para su autorización el cual es aprobado por unanimidad emitiendo el siguiente:

ACUERDO 049/2024

Con fundamento en los artículos 115 fracción I párrafo primero y fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112,113, 122 párrafo primero y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I, XVIII, XXII, XXXIX y XLVI, 48 fracción I y V, 86, 89 y 90 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento de Chiautla Aprueba:

Primero. – Es procedente la propuesta presentada, se autorizan las reconducciones, ampliaciones, reducciones programáticas del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio 2024, correspondientes al mes de junio 2024, así como también se autoriza a la Tesorería Municipal a ejecutar las reconducciones presupuestarias a través de traspasos presupuestarios interno y externos entre programas, capítulos de gasto y fuentes de



financiamiento, ampliaciones y reducciones presupuestales, del mes de junio 2024.

Segundo. - Notifique al Tesorero Municipal y la Jefatura de Planeación el contenido del presente acuerdo para llevar a cabo su cumplimiento.-----

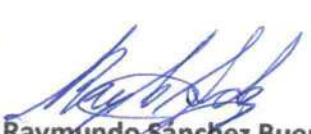
10. ASUNTOS GENERALES.

No habiendo asuntos generales que hacer constar y en vista que la orden del día se ha agotado conforme se aprobó, la C. Maricela Melo Rojas, en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional, declara la clausura de la Centésima Decima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Chiautla, Estado de México, Administración 2022-2024, siendo las once horas con quince minutos del día de su fecha.

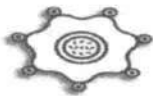

Maricela Melo Rojas
Presidenta Municipal Constitucional


Rigoberto Bernabé Ramos González
Síndico Municipal


Carolina Aceves Bojorges
Primera Regidora


Raymundo Sánchez Buendía
Segundo Regidor


Leydi Alín Peralta Arellano
Tercera Regidor



Francisco Javier Rivera Medina
Cuarto regidor

Jonathan Fernando Cerón Roldán
Quinto Regidor

Wendy Jocelyn Reyes Vázquez
Sexta Regidora

María Rita Salas Arellano
Séptima regidora

Con fundamento en los artículos 30 y 91 fracciones I y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el suscrito Secretario del Ayuntamiento levantó la presente acta para hacer constar la **Centésima Decima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo** del día veintiocho de junio del año dos mil veinticuatro.

Lic. Jesús Eduardo Román Sánchez
Secretario del Ayuntamiento de Chiautla,
Estado de México, Administración 2022-2024